

Norba. Revista de Historia, ISSN 0213-375X, Vol. 27-28, 2014-2015, 343-371

## NO QUIERO IR A LA GUERRA. SOLDADOS TRUJILLANOS EN LA FRONTERA DE PORTUGAL DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN ESPAÑOLA<sup>1</sup>

Rocío SÁNCHEZ RUBIO e Isabel TESTÓN NÚÑEZ

*Universidad de Extremadura*

### Resumen

En este estudio se analizan los sentimientos, las actitudes y las respuestas concretas que desde la óptica de diferentes colectivos sociales y políticos se produjeron ante las demandas de hombres para la guerra que la Corona hizo para poder afrontar el déficit crónico de tropas que se venía arrastrando desde el siglo XVII. Un déficit agravado por la situación bélica que progresivamente se instaló en la Península Ibérica a partir de 1703 y que afectó de manera específica a localidades extremeñas, como fue el caso de Trujillo, cercanas a la frontera de Portugal. Aunque todos eran súbditos de un mismo monarca, los diferentes grupos y colectivos sociales generan respuestas diferentes, en las que intervienen razones de interés estamental y también individual. No obstante, casi todas ponen de manifiesto que no todos los hombres del pasado querían ir a la guerra e hicieron todo lo posible por evitarlo.

*Palabras clave:* Guerra de Sucesión española, Felipe V, frontera hispano-portuguesa, Trujillo, milicias, ejército, levás, listas.

### Abstract

This study analyzes the feelings, attitudes and specific answers, from the eyes of social and political groups, to the constant Crown demands to end the severe lack of troops that started in the 17th century. This problem was worsened by the increasing bellicose situation in the Iberian Peninsula starting in 1703, affecting mostly specific locations in Extremadura like Trujillo, close to the border with Portugal. Even though all social groups were subjects of the same ruler, they answer in different ways to the same issue due to social class and individual reasons. Despite this, all those reasons show that men in the past did not want to go to war, and they used all their resources at their disposal towards this goal.

*Keywords:* Spanish Succession War, Felipe V, spanish-portugues border, Trujillo, militias, army, imppressments, lists.

<sup>1</sup> Este trabajo se beneficia de la cobertura científica proporcionada por el Proyecto de Investigación *Dinámica de las fronteras en periodos de conflicto. El Imperio español (1640-1815)*, subvencionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (HA-2014-52233-P) y del Grupo de Investigación G.E.H.S.O.M.P.

## 1. LA PRESENCIA DEL REY EN TIEMPOS DE GUERRA

El año de 1704 arrancaba para los trujillanos lleno de incertidumbres, algunas repletas de buenos augurios, pero otras presagiaban tristes sucesos. No cabe duda de que el previsible paso del rey Felipe V por la ciudad cuando salió en campaña hacia la frontera de Portugal debió ser uno de los acontecimientos gozosos que los trujillanos deseaban vivir en ese año que acababan de estrenar. En las monarquías complejas y territorialmente vastas, como es el caso de la Hispánica, la presencia del rey era un privilegio que solo una pequeña élite cortesana podía disfrutar. Para la mayoría de la población, el soberano era una figura abstracta, que se reverenciaba y respetaba de manera intangible y que en el mejor de los casos podía visualizarse en pinturas y estampas, pero no sentir su presencia, aunque fuera por un corto espacio de tiempo. Por ello, resulta relativamente fácil imaginar el inmenso gozo que debieron sentir los trujillanos al conocer la buena noticia de que el nuevo rey de España iba a pasar por la ciudad, que los iba a honrar con su presencia<sup>2</sup>. No obstante, de forma paralela a estos buenos augurios, también se cernía la amenaza de una guerra, que estaba a punto de comenzar. Para los trujillanos, como para la mayor parte los castellanos fieles al rey Felipe V, una de las noticias más graves que podía deparar ese nuevo año era el inicio de la confrontación con Portugal. El tratado de Lisboa, firmado el 16 de mayo de 1703, distanció definitivamente al reino vecino de la causa de Felipe de Anjou, proclamado por las Cortes de Castilla rey de España tras la muerte del último de los Austrias. Dos años antes, el rey portugués Pedro II había pactado un tratado de mutua alianza y colaboración con el pretendiente al trono español de la casa de Borbón para apoyar su coronación. Pese a estas buenas intenciones, Portugal retiró en 1703 su apoyo incondicional al nieto de Luis XIV, reconociendo al archiduque Carlos de Austria como legítimo rey de España. Un escenario político en el que se selló la unión militar entre Portugal y los estados que componían la Gran Alianza anti-borbónica<sup>3</sup>. Pocos meses después, en la ciudad de Viena, el archiduque era proclamado rey de España como Carlos III. Los trujillanos eran conscientes de los peligros que acechaban y sus consistoriales dejaron constancia de ello en una de las primeras reuniones celebradas al inicio de 1704, en la que premonitoriamente vislumbraban la ruina que acarrearía a la ciudad la más que posible guerra con Portugal:

*a sido preziso conqurrir –señalaban– considerables gastos para la preuención de paja y zeuada para la manutención de los cauallos por ser exzesivo el gasto de estas especies (...), no siendo menores los que en adelante pueden ofrecerse si se declara la guerra con Portugal con repetidos tránsitos y alojamientos, por hallarse esta ciudad en el paso preziso de la corte a estas fronteras<sup>4</sup>.*

<sup>2</sup> No está de más recordar que el éxito final de Felipe de Borbón, ratificado en 1714 en el tratado de Utrecht, se vinculó muy estrechamente al apoyo que la mayor parte de los habitantes de Castilla le dieron en la guerra de Sucesión. Su propio abuelo, Luis XIV, se lo recordó numerosas veces en la abundante correspondencia que mantuvo con su nieto durante años, resaltando la fidelidad que buena parte de la sociedad castellana le había mostrado, MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “Felipe V y los castellanos. La movilización de una sociedad en guerra”, en M. Torres Arce y S. Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Editorial Universidad Cantabria, 2014, pp. 205-224, esp. p. 206.

<sup>3</sup> La justificación que esgrimió Portugal de ayudar a España para sacudirse del yugo francés y colocar en el trono al archiduque Carlos fue publicitada convenientemente tras la firma del nuevo tratado de 1703. Portugal denunció que los términos aprobados en Lisboa en 1701 no habían sido respetados, ni por España ni por Francia, razón que invalidaba el tratado de manera unilateral. A cambio de su apoyo a los aliados, se reforzaban sus viejas aspiraciones territoriales sobre la Colonia de Sacramento, además de conseguir algunas plazas en territorio español.

<sup>4</sup> Archivo Histórico Municipal de Trujillo (en adelante A.H.M.T.), *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 15 de enero), fol. 5v.

Palabras premonitorias de un conflicto armado que la tensa situación internacional ponía de manifiesto cada vez con mayor insistencia. Sin embargo, aunque envueltas en un clima bélico todavía incipiente, las buenas noticias por aquellas fechas aun tenían cabida en el devenir cotidiano de la mayor parte de los súbditos leales a Felipe V, y por supuesto también de los habitantes de la ciudad de Trujillo. El 23 de enero se recibió en su ayuntamiento una carta del rey, escrita en Madrid ocho días antes, en la que se comunicaba la intención real de abandonar la corte para salir a campaña y hacer frente a las tropas de la alianza anti-borbónica, cuya ofensiva se aproximaba cada vez más al territorio peninsular:

*conociendo que el mayor amor de los reyes a sus vasallos es el exponerse a las yncomodidades y peligros de la guerra, por su defensa procuré satisfacerle pasando a Ytalia la antecedente campaña, y de donde no hubiera salido hasta concluir aquella guerra, si los avisos que se me dieron de que yntentauan nuestros enemigos ynfestar las costas de la Andalucía no me hubieran traydo con firme ánimo de ponerme luego a la frente del exército, que pudieron juntar el estimable zelo de aquellos vasallos y la breuedad del tiempo. Pero hauiendo zesado aquel motiuo, y siendo oy nueuos los aparatos de la guerra que se publicó contra estos setros, me e aplicado con desuelo a poner exército de tropas veteranas y regladas, que vnidas a las del rey, excelentísimo señor mi abuelo, (que ya marchan y viniendo luego llegaran a estos confines) puedan defender la religión, los reynos y mi justicia. Y no queriendo falte mi persona a tan prezisa y propia empresa, e resuelto salir a campaña para que mis vasallos españoles tengan consuelo en lo que les atiendo, y su acreditado valeroso esfuerso renueuen a mi vista las honrrosas memorias justamente aplaudidas en todos tiempos<sup>5</sup>.*

Aun contando con que era una noticia impactante y puede que inesperada, la ciudad respondió solícita que contribuiría con agrado al servicio de su Majestad<sup>6</sup>. Una oportunidad sin parangón de honrar al monarca y también de disfrutar de su presencia<sup>7</sup>, a pesar de que ello reportara más perjuicios que beneficios económicos a sus moradores. Aunque todavía no estaba confirmado el camino que tomaría la comitiva real, el hecho de haber recibido la carta y, sobre todo, la situación de la ciudad en el trazado viario que unía la corte con la frontera portuguesa, ocasionó que los consistoriales dieran por sentado que el rey visitaría Trujillo. Los más moderados apostaban porque el monarca pasaría por la ciudad en su camino hacia la frontera. El corregidor, que nada más recibir la carta se puso a hacer averiguaciones, aseguraba que *algunas personas de su correspondencia* le habían informado de que su Majestad iba a hacer tránsito en la ciudad, pero otros fantasearon con la posibilidad de que el rey hiciera *mansión* y pusiera *su corte en ella por algún tiempo*<sup>8</sup>. Todos sabían que la noticia era aún *opinable, porque dicho señor correxidor no a tenido orden de ningún señor ministro que así lo asevere*<sup>9</sup>. Pura incertidumbre, plagada de elucubraciones, que fueron creciendo conforme el tiempo transcurría, sin confirmarse nada al respecto. A pesar de ello, se empezaron a realizar *las preuenziones necesarias para el seruizio de su Magestad y más decoroso reziuimiento de su real persona*<sup>10</sup>; el 10 de marzo la ciudad mantenía todavía la duda de si el rey *habría de hazer trásito en ella*<sup>11</sup>. Existían razones para pensar en positivo porque en Trujillo estaba

<sup>5</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 23 de enero), fols. 6r-7r.

<sup>6</sup> *Ibidem*, fol. 7r.

<sup>7</sup> *si el rey (...) a de hazer tránsito en ella, para que en semejante ocurrencia tan deseada la ciudad pueda contribuir en lo necesario a su real servicio y asistencia.* A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 10 de marzo), fol. 26v.

<sup>8</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 23 de enero), fol. 15v.

<sup>9</sup> *Ibidem*.

<sup>10</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 23 de enero), fol. 16r.

<sup>11</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 10 de marzo), fol. 26v.

alojado un *troço de la caballería del reximiento de su Real Guardia*<sup>12</sup>, que había iniciado el camino por delante del monarca.

El 14 de marzo, casi dos meses después de recibirse la carta del rey donde se anunciaba su salida a campaña, las dudas aparentemente se despejaron para los trujillanos, cuando don Andrés Pinto de Lara, el alcalde de Casa y Corte y responsable de la provisión de los bastimentos de la comitiva real, hizo llegar una orden en la que comunicaba que el rey iba a *haçer tránsito el domingo diez y seis del corriente en la villa de Xaraiçejo y de allí a de pasar a esta ciudad*. La orden incluía que para el día referido se remitiera a la citada villa *treçientas fanegas de zeuada con la paja correspondiente, cien camas y otros bastimentos* y que para el tránsito y estancia del monarca en Trujillo se hiciera la previsión que expresaba la lista que se adjuntaba<sup>13</sup>. Pero el rey y su séquito no llegaron ni el día previsto, ni los siguientes y, aunque los capitulares reconocían el 19 de marzo mantener viva la esperanza de que el rey llegaría a Trujillo<sup>14</sup>, por entonces el monarca estaba ya entrando en Plasencia, a donde la comitiva real se dirigió desde Jaraicejo. La ciudad del Jerte acogió la corte –con la que algunos trujillanos habían soñado días atrás– durante el mes largo que el rey residió en ella, y fue el lugar donde Felipe V declaró la guerra a Portugal y a sus aliados el 30 de abril de 1704<sup>15</sup>. Luego, al frente de su ejército partió hacia la frontera, permaneciendo hasta comienzos de julio, para regresar de nuevo a Madrid, tras una breve campaña con balance positivo, pero fugaz, para las tropas borbónicas<sup>16</sup>.

En esta ocasión el rey sí pasó por Trujillo. La noticia llegó precipitadamente, como siempre. El 4 de julio se recibió en el consistorio la *fixa noticia de que el rey nuestro señor, que Dios guarde, de retirada de campaña a su Corte, a de hazer tránsito por esta ciudad el día seis de este mes*. La situación era bastante más difícil que meses atrás, cuando el rey transitó por tierras extremeñas en dirección a la frontera, porque ahora el estado de guerra y las continuas aportaciones que era preciso hacer para la manutención de la tropa habían hecho mella en las economías, ya de por sí maltrechas, de los municipios. Aun con el tiempo en contra, el consistorio trujillano acordó de nuevo honrar al monarca como se merecía, haciendo *todas las preuenciones necesarias de vastimento con la mayor abundancia que se pudieren lograr y las demás disposiciones para el recibimiento de su Magestad, con la mayor dezenzia que la cortedad del tiempo lo permitiere, así en arcos triunfales, fuegos y luminarias y corrida de toros, si su Magestad los permitiere*<sup>17</sup>.

Aprovechando la fallida experiencia de meses atrás, los ediles de la ciudad se repartieron el cuidado de las diferentes prevenciones, tanto en lo tocante a *la abundancia de bastimentos, como en las demás cosas prezisas para el más dezente festejo y recibimiento de su Magestad*.

<sup>12</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 14 de marzo), fol. 32v. El rey salió de Madrid el 4 de marzo al frente de un ejército franco-español formado por 28.000 infantes y 10.000 jinetes. El desembarco en Lisboa del archiduque Carlos al frente de la flota anglo-holandesa el 7 de marzo de 1704, con la clara intención de invadir España desde Portugal, fue el desencadenante directo de la respuesta del rey Felipe, quien al declarar la guerra a Portugal acabó por trasladar definitivamente el escenario de la Guerra desde Centroeuropa al interior de la Península Ibérica. Los efectivos aliados constaban de 8.000 ingleses, 6.000 holandeses y 20.000 portugueses. ARMILLAS VICENTE, J. A.: “La guerra de Sucesión”, en *Historia General de España y América*, tomo X-2, Madrid, Rialp, 1990, pp. 225-265; ULLOA CISNEROS, L. y otros: “La Guerra de Sucesión”, en J. Reglá Capistol (coord.), *La Casa de Borbón. Historia de España*, tomo V, Barcelona, Instituto Gallach, 1979, pp. 4-37; ALBAREDA SALVADÓ, J.: *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010, pp. 133-134.

<sup>13</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 14 de marzo), fol. 33r.

<sup>14</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 19 de marzo), fol. 41v.

<sup>15</sup> “Razones de la guerra del Rey Católico don Felipe Quinto contra el Rey de Portugal, el Archiduque Carlos de Austria y sus aliados”, Biblioteca Nacional de España, mss. 12777, fols. 114r-118r.

<sup>16</sup> ARMILLAS VICENTE, J. A.: *op. cit.*, pp. 239-242.

<sup>17</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 4 de julio), fol. 95v.

Todo se cuidó al detalle: su hospedaje, el alojamiento del resto de la comitiva real, las viandas para su real casa, la provisión de pan amasado y también de nieve –tan necesaria en fechas veraniegas–, la construcción de arcos para recibirle, la limpieza y adorno de las calles por las que entraría y abandonaría Trujillo y el allanamiento y composición de los caminos que le traerían desde la villa de Cáceres y le llevarían después a Jarajejo en su retirada a la corte de Madrid<sup>18</sup>.

Los trujillanos se comprometieron a tener bien abastecida la ciudad y dos días antes de la llegada del monarca, en sesión extraordinaria, el consistorio acordó *respecto de que su Magestad a de comer al mediodía del domingo, seis del corriente, que a de entrar en esta ciudad en la venta de la Matilla, que está en su término, se remitan a ella la nieve y demás géneros de bastimentos en abundancia (...), y en la misma forma se dé la paxa y zebada nezesaria para la cauallería de su Magestad, sus guardias y reximientos*<sup>19</sup>.

El escribano del consistorio no anotó nada más sobre la visita real a Trujillo. Podíamos habernos quedado con la duda de si se repitió de nuevo la historia, o si por fin los habitantes de este municipio extremeño pudieron disfrutar de la presencia del monarca. No ha sido así porque un testimonio extraordinario nos refiere pormenorizadamente lo ocurrido durante el día escaso que el rey estuvo en la ciudad, a la vista de sus vecinos, desde la tarde del domingo seis de julio hasta la tarde del lunes siguiente, en que partió hacia Madrid. Lo firmó Manuel Antonio Padilla, un testigo excepcional, que vivió lo acontecido y anotó con mimo todos los detalles, hasta el punto de que los ediles consideraron pertinente añadirlo al libro de actas consistoriales, cosiéndolo a modo de apéndice en su parte final. Gracias a este pormenorizado relato<sup>20</sup> conocemos todos los movimientos del rey y los agasajos que recibió de los trujillanos: tablados con doseles, arcos triunfales, luminarias, fuegos de artificio, besamanos de las autoridades, y presencia constante de *mucha jente popular con repetidas aclamaciones, que manifestauan el júbilo y alegría que tenían con su vista*<sup>21</sup>. Una felicidad que contrasta con la resistencia que meses antes algunos de esos mismos vecinos y sus autoridades opusieron cuando nada más iniciarse la guerra se les conminó a que el diez por ciento de su vecindario sirviera al rey empuñado las armas en la frontera de Portugal.

## 2. UNA LISTA PARA LA GUERRA

Numerosos trabajos han puesto de manifiesto la decadencia militar que a comienzos del siglo XVIII arrastraba la monarquía cuando estalló la Guerra de Sucesión en España<sup>22</sup>. La

<sup>18</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 4 de julio), fols. 95v-97r.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> El texto se reproduce íntegramente al final de este trabajo.

<sup>21</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235, s/f. Años después, en 1729, Felipe V volvería a hacer tránsito por Trujillo cuando acompañó a su hija María Victoria de Borbón y Farnesio a la frontera de Portugal para casarse con José I.

<sup>22</sup> La investigación modernista sobre la capacidad militar española de las últimas décadas del siglo XVII e inicio del siglo XVIII ha generado en los últimos años numerosos trabajos que ratifican la decadencia militar española, si bien existen notables diferencias a la hora de valorar el proceso y cuantificarlo. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: *Los Tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011; CÓZAR GUTIÉRREZ, R. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “El reino en armas. Movilización social y ‘conservación’ de la Monarquía a finales del siglo XVII”, en E. García Hernán y D. Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en La Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, Madrid, Fundación Mapfre, 2006, pp. 435-457; ESPINO LÓPEZ, A.: *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 1999 y “El declinar militar hispánico durante el reinado de Carlos II”, *Studia Histórica, Historia Moderna*, 20, 1999, pp. 173-198.

estructura militar que los Austrias habían impulsado para proteger su imperio y las fronteras marítimas y terrestres de la Península<sup>23</sup>, no permitía afrontar con éxito un conflicto en el que se daban cita modernos y eficaces ejércitos. Felipe V había heredado un vasto Imperio que aún se mantenía unido y prácticamente en pie, pero que ya no contaba con los medios que eran necesarios para conservar su integridad. Durante el reinado de Carlos II se había ahondado en un problema que se venía arrastrando desde los tiempos de sus inmediatos predecesores: la insuficiencia de tropas profesionales<sup>24</sup>. La decadencia del reclutamiento voluntario o *de comisión*, el sistema que gozaba de mayor aceptación porque evitaba tensiones entre la población y deserciones en el ejército<sup>25</sup>, había contribuido al progresivo deterioro de la defensa del país, obligando a recurrir a sistemas más expeditivos para conseguir soldados, movilizados mediante levas, quintas, reclutas de forzosos..., con la ayuda necesaria de los municipios y las oligarquías locales<sup>26</sup>. Las dificultades para obtener soldados también dio lugar a que se tuviera que recurrir a los municipios y a particulares para que formaran unidades a sus expensas<sup>27</sup>.

La necesidad de incrementar las reclutas de soldados se puso dramáticamente de manifiesto con ocasión del estallido de la Guerra de los Nueve Años (1689-1697). Este conflicto impulsó en Castilla un nuevo modelo reclutador que suponía la leva de dos hombres por cada cien vecinos<sup>28</sup>, precedente inmediato de la leva del uno por ciento que poco después decretaría Felipe V en 1703. Una obligación que recayó en los ayuntamientos encargados de seleccionar o sortear a los hombres que debían completar las cuotas asignadas<sup>29</sup>.

<sup>23</sup> La organización militar peninsular se apoyaba en guarniciones concentradas en costas y fronteras y en los tercios provinciales establecidos en Castilla. Hacia 1703, según las estimaciones de J. Orry, existían algo más de 13.200 hombres de infantería y unos 5.000 de caballería, KAMEN, H.: *La guerra de Sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, Grijalbo, 1974, p. 73. Los antiguos tercios fueron finalmente transformados en 1704 en regimientos, reformándose también las diferentes jerarquías militares.

<sup>24</sup> ESPINO LÓPEZ, A.: "El declinar militar hispánico...", *op. cit.*

<sup>25</sup> Entre las razones que se han señalado para explicar el descenso de las reclutas voluntarias está la disminución que experimentó la dignidad del soldado voluntario, que llegó a ser igualado con vagos, maleantes y fugitivos, así como los procedimientos vejatorios y poco ortodoxos que los reclutadores utilizaban para completar el cupo. BORREGUERO BELTRÁN, C.: "Del Tercio al Regimiento", en *El Ejército en la España Moderna*, Madrid, Real Sociedad Económica de Amigos del País, pp. 55-92, esp. pp. 72-73.

<sup>26</sup> Señala José Contreras Gay que la política de reclutamiento se fue modificando paulatinamente durante el siglo XVII perdiendo peso el reclutamiento de soldados voluntarios, habitual en el siglo XVI, frente a la obligación militar de los súbditos de prestar servicio a la monarquía. También el sistema de reclutamiento directo fue progresivamente sustituido por otro en el que el papel de los intermediarios y reclutadores privados era fundamental contando con la colaboración necesaria de las oligarquías municipales y los señores. CONTRERAS GAY, J.: "El siglo XVII y su importancia en el cambio de los sistemas de reclutamiento durante el Antiguo Régimen", *Studia Historica, Historia Moderna*, 14, 1996, pp. 141-154, esp. pp. 146 y 149 y JIMÉNEZ ESTRECHA, A.: "Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias", en J. Javier Ruiz Ibáñez (ed.), *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 72-103.

<sup>27</sup> El nuevo ejército creado por la monarquía borbónica durante los años de la Guerra de Sucesión se hizo prácticamente sin coste alguno para la hacienda real, recurriéndose a tres sistemas complementarios para la formación del nuevo ejército: los asientos con particulares, las reclutas con cargo a los caudales de reinos y de los municipios y en menor medida las reclutas de soldados en el extranjero financiadas por la Corona. ANDÚJAR CASTILLO, F.: "La financiación de la Guerra de Sucesión. El coste de la formación de un nuevo ejército", en F. Edelmayer y V. León Sanz (eds.), *Hispania-Austria III. Der Spanische Erbfolgekrieg*, Viena, 2008, pp. 108-129, esp. pp. 114-116. Del mismo autor, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

<sup>28</sup> La leva del 2 por ciento ordenada en 1693 tenía como objeto crear diez tercios de 1.000 soldados cada uno para engrosar el ejército de Cataluña. Ante las protestas y resistencias de las poblaciones, el rey tuvo que disminuir sus exigencias a un soldado por cada cien vecinos en 1695 y a un soldado por cada setenta y cinco en 1696 y 1697. A menudo estos cupos se trataron de completar mediante el aporte de ociosos y vagabundos.

<sup>29</sup> BORREGUERO BELTRÁN, C.: "Del Tercio al Regimiento...", *op. cit.*, p. 73 y *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII: orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1989.

Junto al recurso de los soldados voluntarios y profesionales, cada vez más escasos, las milicias o tropas de reserva no profesionales, se convirtieron en un objetivo a considerar para remediar el endémico problema de la escasez de efectivos militares que se venía arrastrando desde el siglo xvii<sup>30</sup>. Estas fuerzas de defensa de base ciudadana, con una larga tradición que hundía sus raíces en la etapa medieval, habían gozado de un cierto desarrollo en algunos espacios fronterizos y del litoral peninsular (Galicia, Guipúzcoa, Navarra, Murcia o Granada...) y eran relativamente eficaces en la protección de territorios donde la Corona se sentía incapacitada para hacerlo<sup>31</sup>. Desde el siglo xvi habían existido diferentes proyectos encaminados a crear una milicia general en Castilla, de base territorial, al servicio de los monarcas, superando las antiguas fórmulas de defensa y movilización locales<sup>32</sup>. Sin embargo, no será hasta finales de esa centuria cuando el plan se acometa con determinación, coincidiendo con el incremento de la amenaza exterior que se cernía sobre el territorio peninsular<sup>33</sup>. La Milicia General de Castilla implantada por real cédula en 1598 se concebía como una fuerza de reserva, paralela y complementaria del ejército regular, a la que se instruía militarmente con la misión fundamental de asegurar la defensa del territorio castellano. Los privilegios y exenciones que se les ofrecían a los milicianos que se integraran en ella parecían ser alicientes suficientes para el éxito de la institución. Sin embargo, su implantación no fue fácil, ni se pudo mantener de manera prolongada. Tampoco se generalizó en todo el territorio castellano, no alcanzándose los objetivos que habían inspirado su formación. El intento de crear una milicia organizada chocó con muchos obstáculos y se caracterizó por la falta de preparación de sus integrantes. El nivel de colaboración no fue el esperado y el proyecto de establecer una milicia general de reservistas entrenados fue languideciendo, al mismo tiempo que la carencia de soldados voluntarios en los ejércitos hizo preciso recurrir a los referidos métodos de levas de forzosos. La trayectoria irregular y escasamente eficiente de las compañías de milicias<sup>34</sup> contribuyó a que se impusieran otras fórmulas, como la de los Tercios provinciales, definitivamente constituidos en 1663, como fuerzas permanentes a cargo de las ciudades en las que se reclutaban en función de su población y poder económico<sup>35</sup>. Al mismo tiempo, se impusieron las llamadas composición de milicias, que sustituía el cupo obligatorio de soldados que debían aportar los municipios a cambio de una carga fiscal que eximía a estos de la responsabilidad de los reclutamientos, garantizando además que no se perdieran brazos. Esta modalidad, que

<sup>30</sup> CONTRERAS GAY, A.: "Las milicias en el Antiguo Régimen. Modelos, características generales y significado histórico", *Chronica Nova*, 20, 1992, pp. 75-103.

<sup>31</sup> JIMÉNEZ ESTRECHA, A.: "Las milicias en Castilla...", *op. cit.*, pp. 73 y ss. En Canarias y América, las milicias fueron el único sistema defensivo.

<sup>32</sup> *Ibidem*. El intento de crear un fuerza permanente en la Península para su defensa impulsó también la creación de las Guardas de Castilla que constituye el primer ejército permanente de España. Aunque se mantienen por espacio de dos siglos, su papel no fue significativo siendo extinguidas en 1703. MARTÍNEZ RUIZ, E. y PAZZIS PI CORRALES, M. de: "Un ambiente para una reforma militar: la Ordenanza de 1525 y la definición del modelo del ejército del interior peninsular", *Studia Historica. Historia Moderna*, n.º 21, 1999, pp. 191-216. Ver también MARTÍNEZ RUIZ, E.: "El ejército de los Austrias", en *El Ejército en la España Moderna... op. cit.*, pp. 9-24, esp. p. 22.

<sup>33</sup> La toma de Cádiz en junio de 1596 por la flota inglesa al mando del conde de Essex ayudado por las Provincias Unidas de los Países Bajos fue el detonante que puso en marcha de manera efectiva la Milicia General en Castilla.

<sup>34</sup> Las Milicias Generales como tropas semi-profesionales dependientes del monarca perdieron gran parte de su atractivo para unos oligarcas que intentaban por todos los medios capitanear las viejas compañías ciudadanas, e incluso encabezar sus propias huestes armadas. MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., "Felipe V y los castellanos...", *op. cit.*, p. 216.

<sup>35</sup> Cinco tercios de 1.000 hombres cada uno, divididos en 16 compañías. CONTRERAS GAY, J.: "La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)", *Millars*, XXVI, 2003, pp. 131-153, esp. pp. 138-143.

los municipios practicaron de manera generalizada, y que terminó por convertirse en una imposición ordinaria que descansaba en todos los vecinos, ayudó a financiar a los ejércitos que lucharon en las guerras de Cataluña y Portugal<sup>36</sup>. Pero las exigencias de soldados hicieron necesario potenciar al límite el recurso de las levadas efectuadas por municipios y señores. Levadas cada vez menos voluntarias que condujeron en pleno siglo XVII a llevar a la guerra a los hombres engrillonados<sup>37</sup>.

Las dormidas milicias volverían a estar en el punto de mira de los gobernantes de finales del siglo XVII, cuando se intentaron reactivar para remediar el endémico problema de la escasez de efectivos militares. Pero ya no se trataba de la Milicia General dependiente de la Corona surgida un siglo atrás, sino de vecinos armados que cumplían con la obligación de socorrer al monarca y colaborar (nunca de buen grado) en la defensa del territorio<sup>38</sup>. De esta manera, se puso en marcha un gran dispositivo para su restablecimiento, que arrancará con la orden publicada en agosto de 1693 –reiterada en 1696–, cuya ejecución volverá a chocar con enormes problemas sin que tampoco hubiera continuidad en su aplicación<sup>39</sup>. Ni siquiera el llamado vecindario de milicias, que se ordenó realizar para llevar a cabo el reclutamiento militar, fue abordado con la exhaustividad requerida, y en muchos casos ni siquiera se materializó<sup>40</sup>.

El ingente esfuerzo militar que se llevó a cabo en la etapa final del reinado de Carlos II fue, a juicio de Carmen Saavedra Vázquez, *una tarea extenuante y de resultados limitados ante la falta de recursos y la inadecuación de la organización bélica hispánica al nuevo escenario que se estaba diseñando en Europa*<sup>41</sup>. Realidad que hereda Felipe V a comienzos de su reinado y que se puso dramáticamente de manifiesto cuando la guerra se trasladó a la Península con el conflicto sucesorio. Fuerzas muy pequeñas y desigualmente distribuidas a lo largo del territorio peninsular contrastaban con los ejércitos y las armadas de los países que se iban a ver implicados en la Guerra de Sucesión. Por ello, la prioridad de Felipe V, tras retornar a España desde Italia en enero de 1703 para hacer frente a la Gran Alianza y a su declaración de guerra (mayo 1702), fue la de potenciar su fuerza militar, soñando con crear un gran ejército bajo el control real<sup>42</sup>. Un proyecto, sin duda, inspirado en el modelo francés

<sup>36</sup> A partir de 1669 y hasta su definitiva desaparición a comienzos del siglo XVIII, este pago, llamado *servicio de milicias*, quedó fijado como un servicio ordinario destinado a costear los Tercios Provinciales en Castilla. CONTRERAS GAY, José: “Las milicias pecuniarias en la Corona de Castilla (1650-1715)”, *Studia Historica, Historia Moderna*, 25, 2003, pp. 93-121. También RIBOT, L.: “El reclutamiento militar en España a mediados del siglo XVII: la ‘composición’ de las milicias de Castilla”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 9, 1986, pp. 63-90.

<sup>37</sup> THOMPSON, I. A. A.: “Milicia, sociedad y estado en la España moderna”, en S. A. Vaca Lorenzo (ed.), *La guerra en la Historia*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 1999, pp. 115-134, esp. p. 130.

<sup>38</sup> ANAYA HERNÁNDEZ, L. A.: “La leva canaria de 1693-1694”, en F. J. Aranda Pérez (coord.), *La declinación de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 451-463.

<sup>39</sup> CONTRERAS GAY, A.: “Las milicias en el Antiguo Régimen...”, *op. cit.*, p. 97.

<sup>40</sup> En el caso de Trujillo, las actas capitulares de la ciudad ratifican que el vecindario no se realizó. En 1694 ante las exigencias de las autoridades militares de ejecutarlo, el ayuntamiento contestó que *por los imponderables inconvenientes que se ofrezcan (y oy subsisten) se dejó de ejecutar, ni se a podido, ni puede poner en práctica*. También entonces se dijo que nunca se había hecho vecindario para el sorteo de las milicias, ni siquiera en tiempo de la guerra con Portugal. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1694*, leg. 86(1), fol. 37r.

<sup>41</sup> SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> C.: “La Guerra de Sucesión y sus efectos sobre la organización militar peninsular”, en M. Torres Arce y S. Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht...*, *op. cit.*, pp. 175-204, esp. p. 182.

<sup>42</sup> Las diferentes reformas que Felipe V llevó a cabo en los primeros años de su reinado posibilitaron la formación de un ejército, casi inexistente cuando llegó a España en 1701. Al final de la Guerra de Sucesión su ejército lo integraban entre 70.000 y 100.000 efectivos, muy lejos de las cifras de los últimos años del reinado de Carlos II. Una de las medidas que adoptó el nuevo monarca para mitigar el déficit de soldados fue el proyecto de lo que sería más tarde un “ejército de reserva” integrado por los regimientos de milicias. BORREGUERO BELTRÁN, C.: “Del Tercio al Regimiento”, en *El Ejército en la España Moderna...* *op. cit.*, pp. 55-92, esp. p. 61; ANDÚJAR

que el rey Borbón asumió con gran determinación a partir de 1703, aunque desde el inicio iba a ser fuente de conflictos e intereses contrapuestos. Solo dos meses después de su llegada a Madrid, la Corona de Castilla se vio envuelta en un proceso de movilización general mediante la mencionada leva del uno por ciento, que obligaba al alistamiento de un hombre por cada cien vecinos con el objetivo de formar 12 nuevos tercios de 600 hombres cada uno<sup>43</sup>. Fuerza insuficiente que era preciso incrementar con la ayuda de las milicias castellanas, que una vez más iban a ser objeto de atención de las autoridades centrales. Aunque habrá que esperar a 1704 para que se pusiera en marcha un plan general encaminado a movilizarlas. A lo largo de 1703 existieron múltiples llamamientos para que estas unidades, prácticamente deshechas, acudieran a la defensa del territorio, tratando de darles protagonismo militar. Este modelo de acción colectiva tuvo un desarrollo considerable durante la guerra de Sucesión en el territorio castellano en pos de la defensa de la legitimidad de Felipe V<sup>44</sup>. Pero no siempre las ciudades, ni sus habitantes, colaboraron de manera entusiasta en este proceso de movilización vecinal, que dependía estrechamente de los recursos locales y del apoyo de la comunidad<sup>45</sup>. Así ocurrió con la localidad cacereña de Trujillo cuya resistencia a que sus milicias se incorporaran a la guerra fue continua y reiterada, como las actas de las sesiones de su ayuntamiento nos muestran con bastante nitidez<sup>46</sup>. Los habitantes de Trujillo, como los de otras muchas localidades de Extremadura, fueron sometidos a levantamientos militares intensos y prolongados cuando la guerra se instaló en la frontera de Portugal<sup>47</sup>. La coacción que las autoridades centrales ejercieron sobre los ayuntamientos –mediadores necesarios– y sobre la población civil, contribuyó a que un buen número de vecinos tuvieran que empuñar las armas para no exponerse a penas monetarias o de cárcel. La resistencia a cooperar en la defensa de la causa borbónica terminó por equipararse a un acto de lesa Majestad y a un pecado mortal, dada la naturaleza también religiosa de la contienda<sup>48</sup>. Las numerosas milicias que se levantaron en

CASTILLO, F.: “Las reformas de Felipe V. El nuevo ejército”, *Los militares en la España del siglo xviii. Un estudio social*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1991, pp. 33-44.

<sup>43</sup> Una fuerza insuficiente que en 1705 se trataba de incrementar con la aprobación de una nueva recluta, la del 2 por ciento, para conseguir 17.000 soldados más.

<sup>44</sup> Algunos trabajos han señalado la relevancia que tuvieron estos cuerpos armados no profesionales para el triunfo de Felipe V. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “Las milicias de Felipe V. La militarización de la Sociedad castellana durante la Guerra de Sucesión”, *Revista de Historia Moderna*, n.º 25, 2007, pp. 89-112.

<sup>45</sup> RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J., “Milites vs. Civitas: análisis de los conflictos producidos por el reclutamiento de soldados voluntarios en las ciudades castellanas durante la segunda mitad del siglo xvii”, *Chronica Nova*, 40, 2014, pp. 77-105. USUNÁRIZ, J. M.ª: “Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos xvi y xvii”, *Iura Vasconiae: Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia*, 4, 2007, pp. 316-317.

<sup>46</sup> Un análisis global sobre las distintas resistencias tanto individuales como institucionalizadas que la sociedad opuso a las continuas demandas de hombres por parte de la Monarquía en los siglos xvii y xviii en ANDÚJAR CASTILLO, F.: “El impacto de la guerra en la sociedad. Conflictos y resistencias (Siglos xvii-xviii)”, en J. L. Castellano y M. L. López-Guadalupe Muñoz (eds.), *Actas de la XI Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2012, pp. 179-201.

<sup>47</sup> Situación que se hace más insostenible si tenemos en cuenta el enorme esfuerzo y las nefastas consecuencias que para Extremadura ocasionó la contienda luso-española, de la que se acababa de salir años atrás. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.: “Guerra, miseria y corrupción en Extremadura, 1640-1668”, en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, pp. 625-645; CORTÉS CORTÉS, F.: *El Real Ejército de Extremadura en la Guerra de la Restauración de Portugal (1640-1668)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1985; ÍDEM: “Esquilmando a la población civil: Militares y guerra en la frontera extremeño-alentejana”, *O Pelourinho*, 20, 2016, pp. 17-45 y WHITE, L.: “Actitudes civiles hacia la guerra en Extremadura (1640-1668)”, *Revista de Estudios Extremeños*, vol. 43, n.º 2, 1987, pp. 487-501.

<sup>48</sup> MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D.: “Felipe V y los castellanos...”, *op. cit.*, p. 217. Sobre este aspecto ver también GONZÁLEZ MEZQUITA, M.ª L.: “El poder de las palabras: Política y propaganda en la Guerra de Sucesión Española”, en *Europa en torno a Utrecht...*, *op. cit.*, pp. 225-251.

este territorio, como en otros muchos de la corona de Castilla, es un buen indicador del nivel de militarización a que fue sometida la población, especialmente en los territorios cercanos a las fronteras de guerra. La vida cotidiana de muchos lugares se vio alterada ante la imposición de que sus hombres se integrasen en compañías de milicia, destinadas a marchar a la guerra o a asistir a la defensa de las plazas en peligro. Sus calles y plazas fueron testigos del trasiego no solo de los vecinos que iban o venían de la guerra, sino también de las tropas que pasaban de largo o se quedaban alojadas en el vecindario. El deber de servir a la causa del rey se antepuso a cualquier privilegio que las ciudades pudieran esgrimir y a los intereses particulares de unos vecinos, que se veían obligados a interrumpir sus actividades laborales y familiares. Alimentadas por una población a la que se le imponía marchar a la guerra en función de un vecindario y de unas cuotas preestablecidas, las milicias van a formar parte de la vida cotidiana de los habitantes de Trujillo cuando los tambores de guerra comienzan a sonar con fuerza, anunciando a la población y a sus autoridades que la confrontación con Portugal no tardaría en producirse. Justamente cuando Portugal abandonaba su pacto con la causa borbónica y se integraba en la Gran Alianza, el asunto de las Milicias volvía a ser objeto de atención prioritaria.

A comienzos de 1703 llegaban a Trujillo las primeras órdenes de las autoridades militares provinciales para que la ciudad y los lugares de su partido remitiesen los vecindarios y listas de los soldados hábiles para formar las milicias<sup>49</sup>. Al mismo tiempo, el presidente del Consejo de Castilla solicitaba al corregidor *la formación de algunas compañías de caballos o ynfantería*, animando a formar parte de ellas a los caballeros y personas de la *primera estimación*. La defensa de las costas andaluzas, invadidas por la armada inglesa, estaba entonces en juego y todo apuntaba a que se preparaban nuevos ataques para la campaña que se iniciaba<sup>50</sup>. La corporación recibió estos requerimientos recordando el donativo de 500 doblones que la ciudad había entregado a la Corona en el mes de septiembre del año anterior. Mostraba también la dificultad de costear a sus expensas y sin el auxilio de las villas y lugares de su partido la formación de una compañía de 50 caballos montados<sup>51</sup>, para la que solicitaron al Consejo una patente en blanco<sup>52</sup>. Todos estos asuntos fueron debatidos en las sesiones que se celebraron en el mes de enero de 1703 y resumen magníficamente las diferentes fórmulas que se venían utilizando para solventar la escasez de efectivos militares, a la vez que ponen

<sup>49</sup> Así se recoge en el acta del ayuntamiento celebrado el 12 de enero de 1703, donde se anota que la ciudad había recibido la orden de que se remitieran *los vezindarios y listas de los áviles soldados de milizias devajo de ziertas penas* a través de una carta fechada el 5 de enero y firmada por don Francisco Fernández de Córdoba, capitán general de las fronteras de la provincia de Extremadura. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234, fol. 1v.

<sup>50</sup> Las exigencias de la Corona para Extremadura se iniciaron en 1701 tras el desembarco angloholandés en las costas de Andalucía. En septiembre de ese año el capitán general de la provincia de Extremadura solicitaba a las ciudades extremeñas un informe sobre el número y la calidad de las tropas con las que podían servir. PELEGRÍ PEDROSA, L. V.: "La Guerra de Sucesión en Extremadura: Un estado de la cuestión", en *Historia General de España y América...*, *op. cit.*, pp. 131-137, esp. pp. 132-133. ANDÚJAR CASTILLO, F.: "Guerra, venalidad y asientos de soldados en el siglo XVIII", *Studia Historia. Historia Moderna*, 35, 2013, pp. 235-268.

<sup>51</sup> Según los cálculos efectuados por la corporación poner a punto la compañía (caballos, aderezos, vestidos, armas, soldados y mantenimiento de todo), hubiera exigido un desembolso de 140.000 reales. Los concejos de las villas y lugares del partido y sexmería de Trujillo se excusaron de contribuir a los costes. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 18 de febrero), fols. 13v y 14r.

<sup>52</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 17 de enero), fols. 4v-7r. Las patentes en blanco de la oficialidad suponían el bien más preciado de todas las operaciones de reclutas y levas realizadas por los municipios al beneficiarse con ellas las oligarquías comisionadas para realizar dichas reclutas, repartiéndolas entre familiares, amigos, clientes y allegados. Para las oligarquías locales las patentes fueron el instrumento de mayor valor de todo el proceso de formación de nuevos regimientos. ANDÚJAR CASTILLO, F.: "La financiación de la Guerra de Sucesión...", *op. cit.*, pp. 121-122.

de manifiesto el papel relevante que las oligarquías locales desempeñaban en el proyecto de defensa territorial de su Monarquía.

Centrándonos en el asunto de las milicias, y a la luz de las sesiones que se celebraron en los primeros meses de aquel año, parece claro que la corporación, con el corregidor a la cabeza, se enfrentaba a un tema difuso, que planteaba muchos interrogantes y que resultaba muy difícil de abordar por el abandono y la inactividad en las que se hallaba esta fuerza de defensa ciudadana. El 25 de enero los capitulares decidieron que los comisarios de guerra se reunieran en la posada del corregidor para resolver cómo y cuándo debía realizarse el vecindario y el sorteo de los soldados de milicias. Así mismo, comisionaron a don García Antonio de Alarcón para que pasara a Badajoz a representar al capitán general de las fronteras de la Provincia de Extremadura las dificultades con las que se enfrentaba Trujillo *para hacer exequible el sorteo, por no averse executado en tiempo alguno, ni en el que duró la guerra con Portugal*<sup>53</sup>. La disculpa que ofrece la ciudad para escapar de esta obligación ineludible resulta también muy interesante porque ejemplifica el fracaso de las Milicias Generales en Castilla desde que naciera el proyecto a finales del siglo XVI. Trujillo había dado sobradas muestras de fidelidad y servicio a su Rey, concurriendo con soldados a la pasada guerra de Portugal, pero *por otros medios*, como se encargó de aclarar la corporación<sup>54</sup>. Hacer partícipe a las autoridades provinciales y al Consejo de Castilla de las dificultades e inconvenientes para llevar a cabo este sorteo, fue una de las prioridades del ayuntamiento en aquellos meses iniciales del 1703<sup>55</sup>, y todos los esfuerzos de la ciudad se canalizaron para anular o retrasar el procedimiento.

Sin embargo, en contra de los deseos de Trujillo, el 2 de marzo una carta del capitán general de la frontera ordenaba que don Francisco Pizarro de Carvajal, capitán de las milicias trujillanas, fuese reemplazado de su mando por la dejación que había mostrado de sus funciones, instando al ayuntamiento a que propusiera *tres sujetos de su nobleza para que su excelencia elija uno por capitán de dicha compañía en conformidad de las órdenes de su Magestad*<sup>56</sup>. Todos los caballeros regidores fueron convocados a la sesión del 17 de marzo, resultando elegidos Agustín Severino Bejarano y Orellana, Diego de Torres y Escobar y Antonio Calderón y Loaysa. Días antes (el 3 de marzo) el rey decretaba la leva del uno por ciento solicitándose a las autoridades locales que se utilizaran las listas de vecinos que debían de haberse cumplimentado para llevar a cabo las levas ordenadas a finales del siglo XVII por Carlos II<sup>57</sup>. El decreto, que buscaba la movilización del uno por ciento del vecindario, comenzaba reconociendo la escasez de tropas regulares en España y no se excluía a ningún soltero perteneciente al estado llano, a diferencia de los caballeros e hijosdalgo que estaban exentos de entrar en sorteo. El reclutamiento quedaba sujeto a las Justicias y debía efectuarse siguiendo los vecindarios de 1694 y 1695, con la esperanza de que a finales de marzo quedara concluido, pero ello no fue posible<sup>58</sup>.

Durante los meses siguientes el ritmo de las actuaciones en el ayuntamiento trujillano fue frenético, obligado a dar respuesta casi diaria a las necesidades de una guerra que ya se sabía no tardaría en instalarse muy cerca, en la frontera con Portugal. En una sesión extraordinaria

<sup>53</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 25 de enero), fol. 8v.

<sup>54</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 2 de marzo), fol. 9r.

<sup>55</sup> Los comisionados de la ciudad trasladan esta dificultad al capitán general de las fronteras de la provincia de Extremadura, que se hallaba en la plaza de Badajoz, y al presidente del Consejo de Castilla.

<sup>56</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234, fol. 17v.

<sup>57</sup> SAAVEDRA VÁZQUEZ, M.<sup>a</sup> C.: "La Guerra de Sucesión y sus efectos sobre la organización militar peninsular...", *op. cit.*, pp. 181-182.

<sup>58</sup> DE CASTRO, C.: "Las primeras reformas institucionales de Felipe V: el marqués de Canales", *Cuaderno Diocichesco*, 1, 2000, pp. 155-183, esp. p. 164.

celebrada el 25 de agosto de 1703 se leyó con la solemnidad requerida una carta del presidente de Castilla en la que se ponía de manifiesto la urgencia de poner en marcha las fuerzas de milicias ante los acontecimientos que se preveían inminentes:

*Tiéndose por ynfalible la guerra con Portugal, fomentada con poderosos socorros de tropas de muniziones y de armadas marítimas de los erejes (...), es preciso acudir en tantas partes por la dilatada frontera de Portugal y por el rasgo de tantas plazas marítimas sujetas a la ynbasión de las harmadas (...), que se tiene por presiso el valerse de las milizias del Reyno que el año de noventa y tres se mandaron formar para su misma defensa. Pero, porque se entiende que a havido gran descuido en su formazión y exercicio, y que en gran parte están desarmadas, combiene sin perder un momento de tiempo que en conformidad de dicho decreto se alisten a rrazón de diez uno (...), y que se remita relación a su Magestad de quedar formados el número de los soldados y de los oficiales que se hallaren nombrados. Y que convendrá elixir de nuevo capitanes, alférezes, sarjentos, cavos de escuadra y ayudantes para que en vista desta relación pueda su Magestad dar la mejor forma para el uso destes soldados y para su mayor alivio y de los pueblos. Y aunque no piensa su Magestad valerse de dicha jente, sino en caso de urgente nezesidad, es forzoso para que puedan ser de provecho que estén continuamente exercitados, así en los movimientos militares como en disparar, a cuio fin, faltando las harmas acostumbradas de la milizia, devieran proveherse en interin de escopetas mientras no vienen los muchos fusiles que su Magestad a ymbiado a comprar y se distribuirán en las ziudades principales para que se forme en ellas armería y distribuyan como pareziere nezesario<sup>59</sup>.*

Un día después el ayuntamiento era conocedor también de una nueva orden llegada desde Badajoz para que se procediera sin excusa a realizar el *vezindario, lista y sorteo de los vezinos desta ziudad para la formazión de sus milizias*<sup>60</sup>. Orden que la ciudad tratará de dejar en suspenso utilizando todos sus recursos negociadores. De nuevo García Antonio de Alarcón se trasladaba a Badajoz para informar *por boca* a las autoridades militares las razones de por qué esta orden era impracticable. A su vez el presbítero Luis de Paredes eran comisionado para viajar a la corte y unirse a Juan de Oviedo, capitular de Trujillo que ya estaba tratando con el Consejo de Castilla los inconvenientes que había para efectuar el sorteo<sup>61</sup>. La *quietud* y el *alivio* de la ciudad estaban en juego, por ello el ayuntamiento ordena que se les *entreguen los medios, cartas, e instrumentos nezesarios, sacando fe del archiuo de la ziudad* lo que estaban obligados a ejecutar los comisarios de guerra. Los escribanos del ayuntamiento procedieron a dar traslado de las reales provisiones dadas a conocer ese mismo año por la Chancillería de Granada y el Consejo de Castilla, que contribuían a respaldar los argumentos legales de la ciudad. Los documentos fueron debidamente copiados en las actas del ayuntamiento de la sesión celebrada el 26 de septiembre. Las reales provisiones arrebataban la facultad que los concejos habían tenido hasta entonces de dar estado y empadronar por hijosdalgo a los vecinos de esta condición, alegándose que alguno estaba *indevidamente y mal rezibido*. Por tanto, los concejos no podían seguir exceptuando de los repartimientos de pecheros a personas que antes no hubieran sido recibidas por el estado noble en las Chancillerías de Granada y Valladolid<sup>62</sup>. Procedimiento que impedía en aquel momento hacer uso del vecindario sobre el que debía sortearse a los soldados de milicias. En definitiva, Trujillo pedía que se le exonerase de un sorteo que le era imposible llevar a cabo, aunque no se excusaba de seguir sirviendo a

<sup>59</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 25 de agosto), fols. 100v-101r.

<sup>60</sup> Orden de don Francisco Fernández de Córdoba, enviada el 24 de agosto. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 2 de marzo), fol. 103r.

<sup>61</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 26 de septiembre), fols. 116r-116v.

<sup>62</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 26 de septiembre), fols. 117r-126r.

la Corona, como siempre lo había hecho, es decir con soldados a sueldo. Durante los meses de verano el pulso de la ciudad con las autoridades militares se mantuvo vivo, sin que nada se resolviera. Con la llegada a Extremadura del nuevo capitán general, el príncipe Tserclaes y Tilly, las órdenes para que las milicias de Trujillo marcharan a la frontera y se incorporaran con su tercio, volvieron a reiterarse. La ciudad consiguió, sin embargo, que no se procediera al sorteo mientras el Consejo de Guerra dictaminaba sobre su pretensión de no ejecutarlo. Pequeña victoria que el ayuntamiento no tardaría en trasladar a Badajoz de la mano de dos de sus regidores, que fueron comisionados para entrevistarse con la máxima autoridad de la frontera y llevar la carta que lo respaldaba<sup>63</sup>. Tras *la larga conferencia* que ambos ediles mantuvieron en Badajoz, consiguieron *que no aia novedad en lo que se a practicado por lo pasado*. Así lo refirieron por carta a la ciudad, y así se registró en el acta del la sesión que se celebró el 14 de diciembre de 1703<sup>64</sup>. Todo apunta a que los soldados que la ciudad tenía prevenidos para evitar el sorteo de milicias se habían reclutado de manera forzosa porque fueron calificados de *violentos y no voluntarios* por el capitán general en las conversaciones que mantuvo con los representantes de Trujillo<sup>65</sup>. El ayuntamiento acordó finalmente desprenderse de ellos, decidiendo que quedaran solo los *que quisieren asentar plaza de voluntarios*<sup>66</sup>.

La lucha que la ciudad había mantenido durante todos los meses de 1703 no pudo prolongarse durante el nuevo año porque el 8 de febrero de 1704 por fin vio la luz el proyecto de la Milicia Provincial. Las llamadas “Ordenanzas Militares para la formación de las milicias de el Reyno”, impulsadas por el marqués de Canales (Secretario del Despacho Universal)<sup>67</sup>, materializaba un deseo que no se había podido concretar en los meses previos. El proyecto de 1704 seguía muy de cerca las tentativas que habían tratado de promoverse en los últimos años del reinado de Carlos II por encontrarse las milicias *deshechas a causa del olvido*<sup>68</sup>. A través de estas nuevas ordenanzas, y teniendo como referente más directo las disposiciones dictadas en 1696, Felipe V trataba de clarificar diversos aspectos de su organización, resolviendo las *dudas y embarazos*, así como las objeciones que los ayuntamientos presentaban cuando se disponían a formarlas<sup>69</sup>. Los diversos artículos que integraban la real cédula de 1704 concretaban como debían funcionar las milicias, cuál debía ser su composición, como también los sueldos, los privilegios, las exenciones, las armas y la vestimenta de los milicianos, así como el reparto

<sup>63</sup> Antonio de Orellana y Tapia y Pedro de Chaves Mesía.

<sup>64</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234, fols. 162v-163r.

<sup>65</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234, fol. 151v. Fue una práctica habitual que los municipios o asentistas que se comprometían a levantar unidades de soldados voluntarios, a la hora de hacer efectivos sus contratos entregasen a gentes de toda condición, muchos de ellos engañados y forzados. ANDÚJAR CASTILLO, F.: “El impacto de la Guerra en la Sociedad...”, *op. cit.*, p. 191.

<sup>66</sup> *y a estos se les socorra como asta aquí, que además de esto y el bestido la zitudad les dará dos reales de a ocho, el uno al tiempo de marchar desta zitudad y el otro quando lleguen a Badajoz*, A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1703*, leg. 234 (sesión de 14 de diciembre), fols. 163r-163v.

<sup>67</sup> DE CASTRO, C.: “Las primeras reformas institucionales de Felipe V...”, *op. cit.*, pp. 155-183.

<sup>68</sup> Así lo manifestaba la real cédula de 29 de febrero de 1696 firmada por Carlos II ordenando el restablecimiento de la Milicia General. A.G.S., G.M., leg. 4283, cit. por DE OÑATE ALGUERÓ, P.: “Milicias provinciales y Guerra de Sucesión: La real cédula de 1704”, en *La Guerra de Sucesión en España y América...*, *op. cit.*, pp. 425-438, esp. p. 429.

<sup>69</sup> *Informado el rey de el Estado en que se hallan las levas de la milicia del Reyno; y que aunque por cédula de febrero de 1696 se previnieron muchas dudas que podían hallarse en su formación, sin embargo la diversidad de reparos que se encuentran en su execución, es tan notoria, que ha parecido indispensable determinar todo lo que se debe dar a entender, para que cesse esta diversidad que causa tantos y tan graves embarazos; y aviéndose servido Su Magestad mandar se juntasen Ministros que en esto tienen más experiencia (...) manda lo que se sigue (...). “Ordenanzas militares para la formación de las milicias del Reyno, que manda cumplir el rey nuestro Señor Don Phelipe V”, Madrid, Ed. Antonio Bizarrón, 1794. Ver texto completo en: <<http://digibug.ugr.es/handle/10481/9022>>.*

del número de Regimientos<sup>70</sup> que debían crear las 17 Provincias de la Corona de Castilla, tal como especificaba la lista final que se adjuntaba al texto de la cédula. El plan<sup>71</sup> consistía en crear 100 nuevos regimientos de doce compañías cada uno, con una dotación de 500 soldados por regimiento, resultando un contingente de 50.000 soldados milicianos, sin contar los mandos, escogidos estos entre los más calificados y titulados de cada Partido (en relación a los coroneles) y entre los caballeros hidalgos o los que vivieran noblemente (el resto de los jefes y oficiales)<sup>72</sup>. El repartimiento asignaba a la provincia de Extremadura cinco regimientos de 500 soldados, además del regimiento que debía aportar el partido de Plasencia, que en la relación aparece separado de la provincia. Las milicias se concebían como una institución fija y permanente, mantenidas tanto en tiempos de guerra como de paz. Preveía la formación en el ejercicio de las armas de todas las compañías durante los domingos, en el lugar señalado por el capitán al frente de ellas, y una vez al mes del regimiento al completo.

Para los objetivos de este trabajo nos interesa aludir sobre todo a los capítulos IV y V del citado reglamento, porque en ellos se abordaban aspectos fundamentales que tendrían un gran impacto en Trujillo y en el resto de las localidades donde la real cédula de 1704 trató de aplicarse por primera vez.

*IV.—Que se escogerán los soldados entre todos los que fueren ciudadanos y vecinos, de qualquiera vacación que sea, o estado que tenga, sin que por qualquier pretexto que sea, ninguno de dichos ciudadanos, vecinos, pueda pretender eximirse de esto sin causa legítima, hasta que el número de los soldados de su partido y provincia esté completo, exceptuando todavía los que se dirán en el último capítulo de estas ordenanzas y como quiere su Magestad que estos regimientos sirvan de escuela a la nobleza de sus Reynos, para que exersitándose, como se dirá en los capítulos siguientes, pueda estar más prompta a acudir a la defensa de estos Reynos y señalarse en las armas como sus antepassados: manda su Magestad que se puedan recibir hasta 10 cadetes hidalgos y cavalleros en cada compañía; los quales como cadetes, se distinguirán de los otros assi en el vestuario, como en la paga (...).*

*V.—Que los mancebos de edad de 20 años y más, serán los primeros que tengan obligación de marchar, y después de ellos, los hombres casados que no tuvieren empleo, y en prosecución a estos, los demás ciudadanos y vecinos, el todo hasta la concurrencia de soldados, necesario para formar todas las Compañías de los Regimientos de cada Partido y de cada Provincia, como irá expresado en la Lista ya mencionada, en las quales Compañías, las 10 primeras plazas serán para los cadetes y las otras para los ciudadanos y vecinos, teniendo cada uno de ellos su puesto en estas dos diferentes clases; primeramente por su antigüedad los que hubieran servido, y después por de la fecha de alistarse, guardando esta graduación cada uno de estos soldados, para ascender a las plazas, assi de sargentos, como de alférezes, tenientes y capitanes, según la explicación que se sigue<sup>73</sup>.*

La cantera desde la cual se nutrirían las milicias provinciales fue por razones fáciles de entender objeto de debate y controversia en los ayuntamientos encargados de impulsarlas, originando diferentes respuestas entre la población civil. La aplicación de la cédula en tiempos de guerra chocaba no solo con la incomprensión de los vecinos, que hicieron todo lo posible por escapar de un servicio que podía alterar sus vidas, sino también de numerosas autoridades locales que con alegatos legales y económicos trataban de retrasar su formación en momentos

<sup>70</sup> Cada Regimiento lo conformarían doce compañías con un efectivo de 500 hombres en total.

<sup>71</sup> Un análisis pormenorizado puede verse en DE OÑATE ALGUERÓ, P.: "Milicias Provinciales y Guerra de Sucesión...", *op. cit.*

<sup>72</sup> Un coronel, un teniente coronel, diez capitanes, doce tenientes, doce alférezes, doce sargentos, un sargento mayor y dos ayudantes por cada regimiento.

<sup>73</sup> "Ordenanzas militares para la formación de las milicias del Reyno...", *op. cit.*

de grandes urgencias bélicas y de reiteradas peticiones de hombres y dinero para la guerra. La Corona era consciente de la dificultad de esta empresa y así lo manifestaba en la propia cédula real, expresando que *se ha visto y se ve quanto es incierto el servicio y asimismo la leva y formación de las milicias*.

Aunque la propuesta de 1704 suponía un pequeño avance con respecto a las tentativas anteriores, tampoco esta vez pudo salir adelante como proyecto integral por la dificultad y alto coste que suponía su aplicación<sup>74</sup>. Pero como demuestra el caso de Trujillo y de otras localidades extremeñas afectadas de manera muy directa por la cercanía de la guerra, las autoridades no pudieron prescindir de las milicias ante las necesidades urgentes de soldados, sobre todo a partir de 1704 cuando Felipe V declaró la guerra a Portugal. La actividad de la corporación municipal había sido muy intensa en el año que finalizaba, pero se incrementaría extraordinariamente en el nuevo que se estrenaba. Los ediles de Trujillo estuvieron obligados a dar respuestas rápidas a las reiteradas peticiones que llegaban al ayuntamiento y ya no pudieron seguir aplazando el espinoso asunto de las milicias<sup>75</sup>.

El año de 1704 se iniciaba con las noticias más que probables de que el rey Felipe haría su entrada en la ciudad, y de que la guerra no tardaría en estallar, afectando la vida de los vecinos y agravando la ya crítica situación de la hacienda local<sup>76</sup>. Así lo entendía la corporación en una de las primeras sesiones celebrada en el nuevo año, donde se abordó cómo afrontar los gastos del alojamiento del regimiento de la guarda real que precedía al monarca en su viaje a Extremadura. Todos sabían que aquellos gastos podrían incrementarse mucho más si al fin se declaraba la guerra.

La proximidad al territorio donde se dirimió el conflicto y la localización de Trujillo en el camino real –como ocurriera en la pasada guerra de Portugal– obligaron a un sobreesfuerzo humano y económico que pocas veces la ciudad consiguió afrontar con la ayuda de los lugares de su partido, con rentas y bienes de propios más escasos que los suyos. Los numerosos efectivos militares en tránsito hacia la frontera o de regreso a la corte, que había que alojar y alimentar, sumado a las fuerzas acuarteladas en la localidad, los reclutamientos de soldados y las reiteradas peticiones de servicios extraordinarios que se exigieron a Trujillo durante la guerra de Sucesión, debieron tener un efecto muy negativo sobre la ciudad y su población, que al día de hoy la investigación histórica apenas ha revelado<sup>77</sup>.

La primera noticia referida a los soldados de milicias que ofrecen las actas capitulares de 1704 se produce el 31 de marzo, pocos días después de haberse publicado la real cédula para la formación de las milicias de Castilla. En aquella sesión se leyó una carta del príncipe de Tsercles y Tilly, dirigida a la ciudad en la que ordenaba que con brevedad se *despachen veredas al partido para que las justicias en el término de ocho días conduzcan a la plaza*

<sup>74</sup> La milicia provincial como institución no nacería hasta 1734.

<sup>75</sup> Otras muchas ciudades castellanas mostraron comportamientos similares al de Trujillo. Véase como ejemplo BUSTOS RODRÍGUEZ, M.: “La ciudad de Cádiz y su contribución militar a la guerra de Sucesión Española. 1704-1705”, *Anales de la Universidad de Cádiz*, n.º 1, 1984, pp. 139-148.

<sup>76</sup> Las actas municipales muestran algunos de los medios que Trujillo utilizó para financiar los gastos extraordinarios de la guerra. Entre ellos sobresalen la privatización de sus bienes comunales y la imposición de censos y de nuevos arbitrios.

<sup>77</sup> Las necesidades urgentes que desde la frontera bélica con Portugal se pretendían cubrir a través de las cercanas ciudades extremeñas y el impacto que ello ocasionaría en las economías y poblaciones afectadas está aún por valorar en el contexto de la Guerra de Sucesión. No disponemos de estudios que hayan abordado específicamente la carga económica que supuso para los municipios extremeños el alojamiento de tropas y otros gastos derivados de la guerra. Tampoco los efectos en pérdidas materiales y poblacionales que tuvo el conflicto en este territorio. Algunos datos se ofrecen en PELEGRÍ PEDROSA, L. V.: “La Guerra de Sucesión en Extremadura...”, *op. cit.*

*de Badajoz los soldados de sus milicias para la formación de los cinco regimientos de infantería que su Magestad a mandado formar en esta provincia incluyéndose los del casco de esta ciudad*<sup>78</sup>.

Un nuevo pulso que Trujillo no pudo esta vez sostener, porque las urgencias de la guerra no permitían seguir aplazando una decisión que resultaba fundamental para la supervivencia de la Monarquía. De nada sirvieron los argumentos ya conocidos, ni tampoco reiterar a la máxima autoridad militar de la provincia, el permiso real de meses atrás para que sus milicias se dejaran en suspenso. La orden fue repetida cuatro días más tarde por el capitán general a través de un oficio donde se instaba que *sin la menor dilación ni embarazo* se remitieran los soldados a la plaza de Badajoz *en el número que tocara al diezmo de su vecindad con las demás del partido*. El nuevo requerimiento, recibido en el ayuntamiento el 7 de abril, insistía en que el proceso se ejecutara con la formalidad requerida, es decir, la que disponía *la instrucción expedida a este fin de encantarar y sortear los dichos soldados de milicias*. Había llegado el momento de abordar un proceso que la ciudad había tratado de impedir, con todas las armas legales a su alcance. El sorteo de los soldados de milicias que debían ir a la guerra dependía de una lista, la que se ejecutó en un plazo sorprendentemente breve, mostrando en este asunto una diligencia que contrasta con la poca colaboración de la que hizo gala el ayuntamiento cuando tiempo atrás se enfrentó con este mismo asunto.

### 3. LOS QUE NO QUERÍAN IR A LA GUERRA

Entre los días 12 y 14 de abril de 1704 se procedió a listar a los vecinos hábiles de la ciudad de Trujillo y sus arrabales con el fin de poder extraer el 10 por ciento con el que se debían nutrir las milicias que finalmente la ciudad tuvo que enviar a la plaza de Badajoz. Esta actuación se saldó con la elaboración de una lista de 292 hombres hábiles<sup>79</sup>, lo que supondría encantarar 292 papeletas con los nombres de todos los listados, de las que se extraerían un total de 29 individuos<sup>80</sup>. La lista, por tanto, era la antesala de la milicia. Una situación que para muchos de los inscritos no era nada deseable, encontrándose muy lejos de la imagen de servicio a la Monarquía que la documentación oficial transmite. No querían ir a la guerra, el gran azote para la humanidad de todos los tiempos. No querían enfrentarse a una muerte probable, a enfermedades seguras y a miserias constantes. Razones de peso para que muchos de los contenidos en la lista buscaran librarse de una situación tan comprometida, haciendo uso de las circunstancias dirimentes contempladas en la propia real cédula que convocó este reclutamiento masivo de población.

Si no querían ir a la guerra el primer paso estaba en salir de la lista para quedar excluidos del encantamiento, es decir evitar que sus nombres se introdujeran en el cántaro de donde se extraerían definitivamente los que estaban obligados a marchar. Por ello, todos los

<sup>78</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235, fol. 55v.

<sup>79</sup> El vecindario de Campoflorido de 1712 nos aporta los datos de la población de Trujillo más próximos en el tiempo a la ejecución de la lista de vecinos para las milicias. La citada fuente arroja un total de 717 vecinos, lo que nos puede hacer pensar que Trujillo por esas fechas contaba con algo más de 3.500 habitantes, si aplicamos el índice conversor de 4,93 obtenido mediante la reconstrucción de familias por M. Rodríguez Cancho para la vecina villa de Cáceres en el XVIII. BLANCO CARRASCO, J. P.: *Demografía, familia y sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1999, p. 448 y RODRÍGUEZ CANCHO, M.: *La villa de Cáceres en el siglo XVIII (Demografía y Sociedad)*, Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1981, pp. 218-232.

<sup>80</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 29 de agosto), fols. 124v-125r.

listados que se sentían respaldados por los eximentes de la ley acudieron en aluvión ante las autoridades municipales para exponer sus circunstancias personales con un objetivo común: que su nombre *se tilde y borre de la lista*<sup>81</sup>, lo que suponía excusarlo *de dicho sorteo* (...) *declarándole por esento*<sup>82</sup>.

Así procedieron 46 vecinos de Trujillo y sus arrabales<sup>83</sup>, es decir casi el 16 por ciento de los listados<sup>84</sup>, aunque no en todos los casos consta que consiguieran el objetivo perseguido, pues en 11 de las peticiones no se conserva resolución alguna, mientras que en las 35 restantes se confirmó que se les daba por libres, procediendo las autoridades a borrar sus nombres de la lista.

Un dato que pone en evidencia la intencionalidad de conseguir la exclusión del servicio es la premura con la que todos los interesados hicieron sus alegaciones. Se jugaban mucho y por ello procedieron muy rápidamente. La mayoría de las peticiones se formalizaron en apenas tres días y fue también muy corto el tiempo que las autoridades municipales emplearon para dictaminar sobre las alegaciones presentadas. Ello a pesar de que en bastantes casos se requería un procedimiento más exhaustivo que podría, haber dilatado la espera, sin embargo no fue así. Es decir, se intuye una estrecha colaboración entre las autoridades municipales y los vecinos con un claro objetivo común.

CUADRO I  
FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO

<i>Fecha de la petición</i>	<i>Total casos</i>	<i>Porcentaje</i>
13 al 15 de abril de 1704	35	76,1
16 al 22 de abril de 1704	7	15,2
No consta el día	4	8,7
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

Era tanta la urgencia, que las alegaciones se iniciaron cuando la lista se estaba confeccionando y ni siquiera los interesados podían verificar a ciencia cierta que sus nombres se encontraban en ella<sup>85</sup>. La noticia corrió como un rumor, pero aun así los primeros alegatos se interpusieron sin demora alguna, como si el tiempo fuera a jugar en contra de los afec-

<sup>81</sup> A.H.M.T., leg. 340(1). Este legajo contiene un conjunto de expedientes, incoados en 1704 y 1705, sobre la petición de diferentes vecinos de la ciudad y pueblos de su entorno para que se les eximiera de formar parte de las milicias. Al carecer de foliación procederemos a citarlos consignando el nombre del peticionario.

<sup>82</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Alonso García.

<sup>83</sup> 35 eran vecinos de Trujillo, 4 de Huertas de Ánimas, 2 de Huertas de la Magdalena, 2 de Aldea del Obispo, 2 de Aldea Nueva y 1 del Campillo.

<sup>84</sup> La primer lista que se confeccionó en el ayuntamiento de Trujillo, y sobre la que actúan estos peticionarios, estaba integrada por 292 hombres hábiles, vecinos de la ciudad y sus arrabales. Así se refiere en la sesión de 26 de agosto cuando el ayuntamiento acordaba el día del sorteo de los soldados de milicias. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 26 de agosto), fol. 123r.

<sup>85</sup> El 14 de abril de 1704 Benito Hernández, morador en las Huertas de Ánimas, presentó una petición ológrafa en la que decía *a mi noticia es benido como de orden de el exzelentísimo capitán general de las fronteras de Badajoz, está vuestra señoría haciendo el sorteo y encantaramiento para sacar los soldados milizianos que desta ciudad y sus arrabales se le piden por dicho exzelentísimo señor según su becindario, y por quanto yo soi sordo de ambos oídos (...) suplico a vuestra señoría se sirua de aberme por escusado y que no se me meta en el dicho sorteo*. A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Benito Hernández.

tados. El primero en comparecer fue Gaspar Martín<sup>86</sup> el día 13 de abril de 1704, cuando aun estaba elaborándose la lista y, por tanto, su contenido no se había cerrado todavía. Al día siguiente se presentaron ante los consistoriales trujillanos veintitrés individuos, once lo hicieron el día 15 y luego progresivamente las demandas fueron perdiendo intensidad: tres el día 16, dos el 17 y uno el 18 y el 22, respectivamente. Fue esta la última de las demandas interpuesta a la lista de 1704; la realizó Juan Jiménez, morador del arrabal trujillano de Aldea del Obispo, quien había sido incluido en el listado a pesar de sobrepasar los 50 años, lo que le exoneraba del encantamiento por ley<sup>87</sup>. Es decir, en poco más de una semana se habían realizado las alegaciones al *asiento de los vecinos para el sorteo de milicias* de la ciudad de Trujillo y sus arrabales del año de 1704 y, lo que es más sorprendente, también en ese corto espacio de tiempo los consistoriales habían podido solventar la avalancha de alegatos que les sobrevinieron en tan reducido plazo<sup>88</sup>. Es más, solo dos días necesitaron para resolver más del 75 por ciento de las peticiones<sup>89</sup>, lo que a nuestro entender requirió de un enorme esfuerzo, sobre todo porque, como veremos más adelante, la resolución del procedimiento recayó sobre unas autoridades muy concretas y también porque en muchos casos la complejidad del mismo exigió resolver unos trámites *a priori* muy complicados, que podían haber demorado la decisión.

CUADRO II  
DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA PETICIÓN HASTA LA RESOLUCIÓN

<i>Días transcurridos</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
El mismo día	17	36,9
1 día	12	26,1
2 días	3	6,5
3 días	1	2,2
Más de 3 días	2	4,4
No consta	11	23,9
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

La documentación manejada nos muestra que todo transcurrió sin incidentes, con gran celeridad, por lo que entendemos que hubo cooperación y buena voluntad por parte de las autoridades para que así fuera, a pesar de que el procedimiento era engorroso y podía entorpecer la agilidad de la gestión municipal.

Las actuaciones se iniciaban con la petición particular de uno de los vecinos, quien a sabiendas, o presumiendo, que su nombre se encontraba entre los que componían la lista en

<sup>86</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Gaspar Martín.

<sup>87</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Juan Jiménez.

<sup>88</sup> La única excepción la constituye el caso de Sebastián García Campillo, cuya alegación de cojera para eximirse de entrar en la lista que elevó el 14 de marzo de 1704, no se resolvió hasta el 29 de agosto de dicho año, justamente cuando el municipio se dispuso a realizar el encantamiento de los hombres contenidos en la lista que habían realizado 5 meses atrás.

<sup>89</sup> En la obtención de este porcentaje hemos operado sobre 35 casos, pues hemos descontado aquellos de los que no tenemos información de la fecha de resolución, 11 en total.

la que se asentaban los varones hábiles para el sorteo de milicias, pedía a las autoridades que le sacaran de ella, alegando razones de peso, siempre fundamentadas en las exenciones contenidas en el propio decreto de convocatoria del diezmo para las milicias. Una actuación con la que se pone de manifiesto que una parte del vecindario se encontraba muy al corriente del complejo proceso abierto en el municipio una vez que se hizo pública la orden real que lo regulaba. Debemos aclarar, no obstante, que la mayoría de los peticionarios contaron con ayuda especializada para realizar sus alegatos, pues en una proporción elevada fueron los procuradores de la ciudad<sup>90</sup> los que actuaron en nombre de los interesados, y solo una minoría realizó su petición personalmente, demostrando unos conocimientos formales y un dominio de la escritura que, como es bien sabido, no estaban a la altura de todos los individuos en la sociedad del Antiguo Régimen.

CUADRO III  
PRESENTACIÓN DE LAS ALEGACIONES

<i>Presentan la petición</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Procurador	32	69,6
Personalmente	7	15,2
No consta	7	15,2
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

En todos los casos, indistintamente de la modalidad que se adoptara, el afectado alegaba por escrito al consistorio las razones que le llevaban a demandar justicia para que su nombre fuera borrado de la lista, aportando u ofreciéndose a facilitar la documentación e información probatoria de la veracidad de las mismas. Todas las peticiones eran trasladadas por escribanos comisionados a tal efecto al licenciado don Diego Quilez de Castro, abogado de los Reales Consejos y regidor perpetuo de la ciudad, para que se encargara de proveer *justicia con acuerdo del corregidor*. Su condición profesional le facultaba para el ejercicio

<sup>90</sup> En relación con la actuación de los procuradores, queremos destacar que fueron un total de seis profesionales los que representaron a los peticionarios. Destaca entre ellos Francisco Acedo, que representó a catorce individuos, casi la mitad de los casos informados, y además en un corto espacio de tiempo que no rebasó los tres días, por lo que no cuesta mucho imaginar el enorme esfuerzo que debió realizar para poder poner en marcha todas las alegaciones.

<i>Nombre del Procurador</i>	<i>Total de casos que representa</i>
Francisco Acedo	14
Juan Félix de la Plaza:	5
Francisco Márquez Serrano	4
Antonio del Puerto	4
Antonio de Alosa	3
Juan Antonio Tapia	1
<b>Total</b>	<b>31</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

de la justicia<sup>91</sup>, auxiliando al corregidor de la ciudad, don Íñigo de Aranguren y Aguirre, un hombre de armas<sup>92</sup> como exigía la situación de guerra latente que atravesaba el país, un corregidor de *capa y espada*<sup>93</sup>, y por tanto con nulos o deficientes conocimientos jurídicos<sup>94</sup>. Por ello, debió ser don Diego Quilez de Castro quien se hiciera cargo de estudiar los alegatos, de verificar las pruebas y de requerir toda la información complementaria que considerara necesaria para comprobar la veracidad de las circunstancias esgrimidas por los afectados. Su actuación fue sorprendentemente ágil, solventando la mayoría de los casos en un tiempo muy breve, como ya hemos indicado.

La resolución de cada caso dependió más de los datos necesarios para verificar las razones alegadas que de la propia actuación del edil trujillano. En ocasiones, las razones de salud se podían comprobar con un informe médico, pero en otros casos este no bastaba, porque para la medicina de comienzos del XVIII resultaba difícil verificar el grado de incidencia de ciertas patologías, cuya sintomatología podía fingirse. Por eso se demandaba la realización de pesquisas, en las que los testigos procedían a informar sobre la autenticidad de las circunstancias alegadas por el peticionario. Un procedimiento que no solo se aplicó a determinados casos de enfermedad, sino que también se hizo extensivo a otras circunstancias de índole profesional y familiar aludidas en las demandas.

La decisión final quedaba en manos del corregidor, porque era él quien firmaba la orden pertinente, aunque guiándose siempre por la valoración previa que el licenciado Quilez de Castro pudiera haber hecho. Don Íñigo de Aranguren y Aguirre, corregidor y capitán a guerra de la ciudad de Trujillo, vista la petición y la validez de las pruebas probatorias aportadas, sancionaba su decisión, que en todos los casos informados fue del tenor siguiente:

*se tilde y borre al susodicho de la lista que por esta ciudad se a hecho para sacar el número correspondiente al diezmo de sus vezinos par seruir a su Magestad en dicho exerzizio*<sup>95</sup>.

Las razones que estos hombres esgrimieron para librarse de ir al frente de guerra no eran caprichosas, pues todas estaban recogidas en la real orden de febrero de 1704 que convocó

<sup>91</sup> Tiene potestad de ayudar a impartir justicia, porque su título lo facultaba para ello. En el caso de corregidurías ocupadas por individuos de formación militar, estos eran auxiliados por una persona *de toga*, letrada, que le ayudaba en la administración de la justicia, una de las competencias fundamentales que asumía el cargo de corregidor. DE BERNARDO ARES, J. M.: *El poder municipal y la organización política de la sociedad*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1998, pp. 285-286; PELORSON, J.-M.: *Los letrados, juristas castellanos bajo Felipe III. Investigaciones sobre su puesto en la sociedad, la cultura y el Estado*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 62-64 y 78-80 y DEDIEU, J.-P.: “La muerte del letrado”, en F. J. Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005, pp. 479-511, esp. pp. 494-495.

<sup>92</sup> Fue siempre un soldado al servicio de la monarquía en la Armada Real del Mar Océano y en el Ejército de Extremadura, donde en la batalla de Ameixal de 1663 fue mal herido, con secuelas graves, que le incapacitaron para proseguir su carrera militar. Recompensado por el rey con diferentes oficios de administración fue Sargento Mayor de Manzanilla y corregidor en diferentes ciudades, destacando la de Quito, donde desempeñó dicho cargo cinco años, entre diciembre de 1675 y noviembre de 1681. Obtuvo el hábito de caballero de Santiago en 1663. Archivo Histórico Nacional, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 522; Archivo General de Indias (A.G.I.), *Indiferente*, leg. 119, n.º 9 y 124, n.º 14; A.G.I., *Escribanía* 910C; A.G.I., *Contratación*, 5795, L. 1, fols. 79v-83 y A.G.I., *Quito*, 14, R. 10, N. 42 y *Quito*, 213, L. 9, fols. 85v-86.

<sup>93</sup> Se le intitula como *Correxidor y Capitán a Guerra desta ciudad de Truxillo y su tierra por su Magestad*. A.M.T., leg. 340 (1).

<sup>94</sup> El perfil del corregidor de Trujillo en este momento es el común y recomendado en las zonas fronterizas durante los conflictos bélicos DE LAS HERAS SANTOS, J. L.: “La organización de la justicia real ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 22, 1996, pp. 105-140; GÓNZALEZ ALONSO, B.: *El corregidor Castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970, pp. 159-169.

<sup>95</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Alonso García.

el diezmo de los varones para la formación de milicias. De no haber sido tan destacable la colaboración de los procuradores en la elaboración y presentación de las alegaciones que interpusieron los vecinos de Trujillo a esta recluta para la milicia, hubiera resultado sorprendente el alto nivel de conocimientos legales de que hacen gala las peticiones cursadas. Pero estas demandas, como ya hemos indicado, fueron argumentadas casi en el 70 por ciento de los casos por profesionales bien preparados, cuyos servicios fueron requeridos por los vecinos para escapar de la lista que les podía llevar a la guerra. En las peticiones se percibe la angustia de los afectados, tanto que los que pudieron no se limitaron a recurrir a una causa única, sino a todas aquellas que más o menos directamente les afectaban, en un intento desesperado por asegurar el informe positivo a su demanda. También es cierto que hubo casos en los que las circunstancias adversas se agolparon creando una espiral que se asemeja más a una historia de ficción que a la realidad.

Martín Blázquez se desposó en la parroquia trujillana de san Andrés con María González de las Candelas el 14 de noviembre de 1703. Cuando Martín dio este paso vital solo había pasado año y medio desde que los religiosos de la Santísima Trinidad lograron poner fin a la pesadilla que sufrió en Argel, donde fue apresado y hecho cautivo cuando estaba sirviendo a las armas del rey de España. Una pesadilla que duró nada menos que siete años, hasta que los religiosos lo rescataron y pudo regresar a Trujillo. Sin embargo, cuando todo parecía estar en orden, una nueva amenaza volvió a cernirse sobre él a los cinco meses de su casamiento, pues su nombre se incorporó a la lista de las milicias, sin tenerse en cuenta sus circunstancias dirimientes: su prolongado servicio en las armas, su cautiverio y su reciente matrimonio, *motibos bastantes para darle por escusado de dichas milicias*, como el procurador Francisco Acedo argumentó en su nombre<sup>96</sup>.

CUADRO IV  
RAZONES ALEGADAS EN LAS PETICIONES

<i>Razones alegadas</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Salud	27	58,7
Laborales	11	23,9
Familiares	6	13,1
Otros	2	4,3
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

De todas las razones esgrimidas, las relacionadas con la salud fueron las más frecuentes, tanto que llegan a alcanzar casi el 60 por ciento de las alegaciones. Es lógico que así fuera, porque la enfermedad en líneas generales es incompatible con la actividad militar, cargada de acción y sufrimiento, en la que no pueden caber medias tintas. Pero también esta alta representación obedece a que la mala salud fue especificada como dirimente en la real orden que convocaba la formación de las milicias para el servicio en las fronteras. Una razón que, por supuesto, conocían bien los procuradores porque habían leído y trabajado el texto legal, pero que también tuvieron presente muchos de los hombres que hicieron sus alegatos personalmente, lo que evidencia que las disposiciones oficiales estaban bien interiorizadas por muchos de los

<sup>96</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Martín Blázquez.

vecinos afectados. Tal es el caso de Felipe Vaquero, residente en el arrabal de las Huertas de Ánimas, quien se personó ante los consistoriales trujillanos para hacerles saber que,

*a mi noticia es benido como en virtud del vecindario de dichas Guertas, como arraval desta ciudad, se a hecho registro y asiento de los vecinos della para el sorteo de milicias de los que an de hir a servir a su Magestad, que Dios guarde, en la guerra que se previene contra el reino de Portugal y otras partes y fronteras de esta prouincia, y por quanto según las órdenes de su Magestad, que Dios guarde, y del excelentísimo señor príncipe de Tserclades Teli, capitán jeneral de dichas fronteras de Estremadura y Castilla la Vieja, y prevenido por vuestra señoría, son escusados de hir a seruir y entrar en suerte todos aquellos que padecen achaques continuados, con detrimento de su persona y riesgo de su vida*<sup>97</sup>.

La mayoría de las peticiones suelen aludir a una dolencia concreta, pero también existen casos en los que se combinan diferentes enfermedades, como le ocurrió a Alonso García, quien padecía *repetidas jaquegas, muchos flatos, obstrucciones i opilaciones avituales, que le tienen ynposibilitado de ganar alimento para su persona*<sup>98</sup>, o a Gaspar Martín que tenía *una enfermedad actual o enfermedades, que son el estar mui corto de vista, quasi ziego, y unos flatos a la caueza y al estómago*<sup>99</sup>. También Gregorio Crespo informó de estar aquejado de *una inflamación en la túnica adnata, llamada otalmía, con grande dolor y falta de vista, y junto a padecido un dolor de ciática, quedándole reliquia que a cierto tiempo por qualquiera demudación le ocurre dolor a dicho hueso ciático, que le in pide los mouimientos*<sup>100</sup>.

CUADRO V  
TIPOS DE ENFERMEDADES QUE PADECEN LOS DEMANDANTES

Enfermedad	N.º de casos
Hernia inguinal	5
Sífilis	4
Ulceraciones	3
Epilepsia	2
Cojera	2
Ciática	2
Ceguera	2
Sordera	1
Gota	1
Incontinencia urinaria	1
Hidropesía	1
Tuberculosis	1
Diversos achaques	2
<b>Total</b>	<b>27</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

<sup>97</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Felipe Vaquero

<sup>98</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Alonso García.

<sup>99</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Gaspar Martín.

<sup>100</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Gregorio Crespo.

Como cabe suponer, en todos estos casos no fue suficiente que el interesado o su procurador realizaran su alegato, sino que también debieron proceder a presentar pruebas que confirmaran la veracidad del dirimente al que se aludía. Al tratarse de casos de enfermedad, los informes médicos fueron la herramienta más eficaz en este ámbito. Algunos adjuntaban el certificado del galeno juntamente con su escrito alegatorio. Habían sido previsores y acompañaban las pruebas antes de que se las requiriesen las autoridades concejiles. Otros, simplemente se ofrecían a presentar el informe en caso de que los ediles lo estimaran oportuno, e incluso otros llegaron a adjuntar varios informes, casi siempre uno de un médico y otro de un cirujano de la ciudad, en un claro intento de reforzar la credibilidad de las razones esgrimidas. No obstante, debemos tener presente que algunos padecimientos eran muy difíciles de verificar, si nos atenemos al estado en que se encontraba la ciencia médica de comienzos siglo XVIII. Es el caso de la epilepsia, que en los textos aparece como *mal de corazón* y como *gota coral*, una enfermedad que se podían fingir puntualmente para salir de una situación comprometida, como la que estamos analizando. En estos casos, las autoridades exigieron que se realizara una información con el testimonio de tres a cuatro testigos a fin de confirmar que la dolencia no era improvisada. El 14 de abril se recibió en el consistorio trujillano el escrito presentado por Pedro Blázquez, morador del arrabal de Aldea Nueva, alegando que *padeze la enfermedad que comúnmente se llama mal de corazón* a fin de que se le declarase por escusado del sorteo de milicias. Al día siguiente se procedió a realizar la información, en la que se corroboraron los hechos a base de testimonios como el siguiente: *que este testigo se a hallado presente en diferentes ocasiones que le a dado dicho azidente, que es tan recio que se queda sin sentido y es preciso suxetarle algunas personas y este testigo lo a hecho algunas vezes*.

Después de las enfermedades, el segundo tipo de razones más utilizadas por los peticionarios de exención en la leva fueron las de tipo laboral, que llegan a representar casi la cuarta parte de los alegatos. Al igual que en los casos de enfermedad, también estas eran circunstancias contempladas en el real decreto de las milicias y, por tanto, enmarcadas en un protocolo de actuación previsto.

CUADRO VI  
PROFESIONES QUE SE ALEGAN EN LAS DEMANDAS

<i>Profesiones</i>	<i>N.º de casos</i>
Labrador de dos yuntas	4
Gañán/aperador de 2 yuntas	2
Mayoral de ovejas	1
Obligado de abasto	1
Hornero del pan	1
Armero	1
Criado	1
<b>Total</b>	<b>11</b>

FUENTE: A.H.M.T., leg. 340(1), elaboración propia.

La casuística que presentan estos demandantes nos permite agrupar las circunstancias alegadas en dos tipologías, aunque ambas comparten el nexo común de tratarse de actividades con un evidente interés social. Por una parte, se encuentran los oficios relacionados con la

agricultura y la ganadería, básicas y fundamentales en la economía del período moderno y, por tanto, protegidas de forma explícita en el real decreto de febrero de 1704. Para demostrar que no se engañaba al hacer la demanda, se requería que se realizara una pesquisa similar a la efectuada en algunos casos de enfermedad, en la que valiéndose de las declaraciones de tres testigos se confirmaba que la persona investigada ejercía realmente el oficio indicado en el escrito, bien por cuenta propia, o bien ajena, y que llevaba desempeñándolo un tiempo largo, superior a dos años.

Por otra parte, aparece un segundo grupo de actividades imprescindibles en el desarrollo vital y cotidiano de la sociedad. Sus profesionales eran conscientes de ello y utilizaron estas circunstancias en sus argumentaciones, como ocurre con Juan Martín, quien dijo hallarse ocupado *actualmente con el manejo de un jorno de pan cozer, tan esencial y urgente al comercio humano*<sup>101</sup>, o Diego Atienza, único armero de la ciudad, una profesión imprescindible, sobre todo en tiempos tan amenazados por la guerra:

*porque es único armero en esta ciudad y no ai otro que en ella pueda hacer vn ligero aderezo de vna pistola y resulta graue inconueniente de entrarlo en suerte porque quedarán los vezinos sin persona que les compongá sus armas en los casos que puedan ocurrir, y porque con lo referido concurre que conforme a derecho es ofizio priuilegiado, tanto que no conribuie a las reales alcaualas*<sup>102</sup>.

Solo el caso de Francisco Díaz constituye una excepción a esta norma del interés social que tienen las profesiones que se esgrimen como dirimientes de la leva, porque este hombre, que consiguió que se le diera por libre del reparto de las milicias por motivos profesionales, era criado personal de un noble, don Jerónimo Pizarro, quien manifestó necesitarlo para el servicio de su casa, por ser *de los caualleros hijos dalgo notorios de dicha ciudad y auerle menester para dicho seruicio*<sup>103</sup>.

Finalmente, para quedarse fuera de la lista, también se argumentaron circunstancias de índole familiar, que contaban asimismo con apoyatura legal en el texto del real decreto. Se trataba en todos los casos de no dejar desprotegidas con la marcha del soldado a familias afectadas por circunstancias muy puntuales, que las hacía especialmente vulnerables, como es el caso de los recién casados (con cuatro testimonios) o de las familias con mucha descendencia, considerando en este caso aquellos que tenían cuatro o más hijos e incluso los de tres con la esposa embarazada de varios meses (en dos alegaciones).

Al igual que en los casos anteriores, también las razones de tipo familiar utilizadas para salir de la lista de las milicias debían verificarse adecuadamente. En el caso de los recién casados, bastaba con la partida de matrimonio debidamente cumplimentada por el cura párroco, mientras que cuando el embarazo de la esposa era fundamental para conseguir la exención, resultaba imprescindible que un médico certificara el tiempo de gestación.

A pesar de la urgencia con la que respondieron reclamantes y consistoriales al procedimiento de elaboración y corrección de la lista, lo cierto es que el fin último para el que se ejecutó —el sorteo de los soldados de Trujillo y su partido que deberían ir al frente de Badajoz—, se dilató mucho tiempo. A finales de agosto de ese año de 1704, es decir, a los cuatro meses de realizarse la lista, el ayuntamiento procedió a sortear los soldados de milicias<sup>104</sup>. Había mucha urgencia de efectuar el sorteo, como se encargó de transmitir el capitán general en

<sup>101</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Juan Martín.

<sup>102</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Diego Atienza.

<sup>103</sup> A.H.M.T., leg. 340(1), exp. Francisco Díaz.

<sup>104</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 26 y 29 de agosto), fols. 123r-127r.

sendas cartas que llegaron al ayuntamiento en ese mes de agosto, trasladando al consistorio *la suma falta que hacen los soldados de milicia de esta provincia para la guarnición de las plazas de sus fronteras*<sup>105</sup>.

Los casi 300 vecinos hábiles que no consiguieron ser tachados ni exceptuados de la relación oficial<sup>106</sup> conformaban el listado del que saldrían los elegidos para marchar a una guerra que ya se había instalado muy cerca de sus casas. El sorteo fue convocado para el 29 de agosto a las 10 de la mañana, siendo publicado *por voz de pregonero*, debiendo asistir al mismo *la ciudad, con los señores curas de las parroquias de ellas y sus arrabales y los comisarios de guerra, acompañados de los libros baptismales para el reconocimiento de las edades en que hubiere duda*. Se pedía la concurrencia de los vecinos de la ciudad, y los de sus huertas y arrabales porque se trataba de un acto *público y a vista de todos* al que no debían faltar ninguno de los que se jugaban su destino en el sorteo. Con un texto muy parco en detalles, las actas del ayuntamiento celebrado el 29 de agosto registran su realización en la plaza mayor ante todos los vecinos que quisieron o que estuvieron obligados a presenciarlo:

*se juntaron para hazer el sorteo y encantamiento de los soldados de sus milicias sacando los de los mozos solteros ábiles en conformidad del capítulo quinto del proyecto y cédula de su Magestad (que Dios guarde) de ocho de febrero deste año*<sup>107</sup>.

La lista que se sorteaba ese día era un poco más larga de la que se había confeccionado en el mes de abril, al haberse ampliado el cupo con seis varones más por faltar sesenta vecinos hábiles para la diezma del sorteo<sup>108</sup>. Treinta y cinco nombres fueron sacados del cántaro y se decidió sortear cuatro soldados más de reserva *por si alguno faltare por ausente, impedido y otra excusa lexítima, y por excusar el embarazo de boluer a sacar del cántaro los que así faltaren para el reemplazo del dicho número de treinta y cinco*<sup>109</sup>. Medida previsora, porque ese mismo día Manuel Sánchez Redondo, a quien le había tocado la suerte de soldado, se caía de la relación por estar asistiendo en casa de su hermano, el licenciado Fernando Arias, presbítero de la ciudad<sup>110</sup>.

Terminado el sorteo solo quedaba publicar el bando dirigido a los flamantes soldados de milicias para que estuvieran *promptos y prevenidos para marchar luego a la plaza de Badajoz*, y al que le faltara *espada, viricú y sombrero* se le pidió que acudiera a los comisarios de guerra para que se le proveyese de lo necesario.

Aunque el pregon que había anunciado el sorteo ya lo había anticipado, el bando que se publicó después de celebrado el acto dejaba muy claro que los que se ausentaran u ocultaran de su obligación, serían sustituidos por padres, hermanos o parientes más cercanos. Sabemos que no todos los elegidos estaban presentes en la ciudad cuando se realizó el sorteo y eso fue motivo de preocupación para el consistorio, que pidió se dilatase la partida de los soldados<sup>111</sup>.

<sup>105</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235, fols. 116v y 118v.

<sup>106</sup> Aunque nos consta que 36 hombres de los incluidos en la primera lista y que apelaron ante el consistorio fueron tachados de la misma, fueron reemplazados por otros nombres, porque la ciudad de Trujillo y sus arrabales debían aportar un número concreto de soldados que debían conseguir mediante el sorteo del diezmo de los varones.

<sup>107</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 29 de agosto), fols. 125r-125v.

<sup>108</sup> *habiendo vuelto azer, ver y mirar el vecindario por donde se hizo dicha lista se pueden todavía considerar por vecinos hábiles para la diezma hasta sesenta de ellos a que corresponden seis que juntos con los veinte y nueve harán treinta y cinco de diezmo*. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 29 de agosto), fol. 125v.

<sup>109</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 29 de agosto), fol. 125v.

<sup>110</sup> *Ibidem*.

<sup>111</sup> Así lo comunicó el consistorio a la máxima autoridad militar señalando que muchos a quienes les había tocado la suerte de soldado se encontraban fuera de la ciudad ocupados en varios empleos solicitando por tal motivo más tiempo para agruparlos.

Finalmente, el grupo inició su marcha el 6 de septiembre y fue el alguacil mayor de Trujillo, don Matías de Moscoso, el encargado de hacer la entrega. La carta escrita por el príncipe de Tsercles el 21 de septiembre daba acuse de recibo de la llegada de los soldados a Badajoz y felicitaba a la ciudad por el celo y la puntualidad del envío. Pero no todos los que tenían que marchar a la frontera lo hicieron como era su obligación, porque faltaban cinco milicianos de los sorteados el pasado 29 de agosto. Por ello la carta que llegó a Trujillo con la felicitación del capitán general exigía también que se dieran providencias para *que los cinco que faltan (...) pasen luego a esta ciudad.*

#### 4. A MODO DE CONCLUSIÓN

Para los hombres del período moderno la guerra era una realidad temida y muy presente a la vez, porque aun estando lejos no dejó de amenazar los intereses familiares e individuales, en tanto que las tropas debían abastecerse constantemente con nuevos efectivos. Los reclutamientos de soldados, tan habituales, catalizaron a veces las posturas que la sociedad adoptó no tanto frente a la guerra como contra sus nefastas consecuencias. Es cierto que en la Castilla del siglo XVI y buena parte del XVII la fórmula del reclutamiento voluntario fue la predominante<sup>112</sup>, una fórmula en la que como se ha puesto de manifiesto la conflictividad y la violencia no fueron tan habituales como cuando las reclutas se efectuaron con procedimientos más expeditivos<sup>113</sup>. No obstante, la presencia de soldados alojados durante el levantamiento de tropas o de tránsito hacia su destino propiciaron en contadas ocasiones situaciones conflictivas, tanto individuales, como colectivas. Tal realidad, evidente para un espacio y tiempo amplios, como es el caso de la Castilla de los siglos XVI y XVII, se puede sobredimensionar cuando nos situamos en un espacio más reducido y durante un tiempo de conflicto, como sucedió con la ciudad de Trujillo en el comienzo de la Guerra de Sucesión Española, que es el caso que con una perspectiva microanalítica que hemos abordado en este estudio. Trujillo experimentó los efectos de ese conflicto de forma muy intensa, tal como le había ocurrido años atrás durante la Guerra de Portugal y le sucedería un siglo después en la guerra de Independencia Española<sup>114</sup>. La amplitud y riqueza de su jurisdicción y sobre todo su posición estratégica en el camino real que unía la corte con la frontera portuguesa la convirtieron en un soporte imprescindible para el alojamiento de tropas en tránsito hacia las zonas de conflicto, el abastecimiento de pertrechos y la alimentación de soldados y caballerías. Para los trujillanos, por tanto, la guerra estuvo muy presente y marcó el ritmo de la ciudad desde que estalló el conflicto con el reino de Portugal. Las secuelas de este acontecimiento se fueron agravando conforme el tiempo transcurría, porque la prolongación de la contienda fue agotando los escasos recursos concejiles y particulares, propiciando el incumplimiento de ciertas obligaciones y el descontento de los soldados instalados en la ciudad, sin olvidar que esta tropa acantonada y ociosa se convertía

<sup>112</sup> CONTRERAS GAY, J.: “La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)”, *Milars: Espai i historia*, 26, 2003, pp. 131-154 y RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: “El reclutamiento de españoles para el ejército de Flandes durante la segunda mitad del siglo XVII”, en E. García Hernán y D. Maffi (eds.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, vol. II, Madrid, Ediciones del Laberinto, 2006, pp. 395-434.

<sup>113</sup> RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A. J.: “Milites vs. Civitas...”, *op. cit.*, pp. 77-105.

<sup>114</sup> SÁNCHEZ RUBIO, M.ª A. y SÁNCHEZ RUBIO, R.: “Jurisdicciones en venta. La Tierra de Trujillo en los siglos XVII y XVIII”, *Actas del III Congreso sobre la Tierra de Trujillo del Barroco al Neoclasicismo*, Trujillo, Real Academia de las Letras y las Artes de Extremadura, 2007, pp. 11-97. SÁNCHEZ RUBIO, M.ª A., TESTÓN NÚÑEZ, I., SÁNCHEZ RUBIO, R. y ORELLANA PIZARRO, J. L.: *Trujillo y la Guerra de la Independencia. Un triste monumento de una ciudad desgastada*, Badajoz, Caja de Ahorros de Extremadura, 2008.

también en un potencial foco de desestabilización de la vida de la ciudad. Peleas, a veces con consecuencias mortales, hurtos de productos de primera necesidad, ocupación por la fuerza de viviendas particulares... fueron episodios habituales en Trujillo durante el desarrollo de la Guerra de Sucesión como la documentación municipal nos revela.

Nada nuevo, en realidad nos encontramos con comportamientos comunes a los detectados en el resto de la Corona de Castilla durante el período moderno, aunque la actitud de los trujillanos a veces presenta algunas peculiaridades. Resulta habitual comprobar que las levadas, en general, propiciaron situaciones conflictivas en mayor grado que el alojamiento de soldados<sup>115</sup>, pero en el caso concreto que aquí nos ocupa la respuesta de los trujillanos se aleja parcialmente de la norma, aunque ello no implique que asumieran el levantamiento de los soldados sin ningún tipo de oposición. Por una parte, nos encontramos con la respuesta de las autoridades concejiles, cuya resistencia al alistamiento se materializa con actitudes encaminadas a retardar o incumplir ordenes, pero sin oponerse a ellas frontalmente, porque suelen acudir a procedimientos legales. Los ediles trujillanos desoyen y/o desatienden las órdenes de las autoridades políticas y militares, construyendo un paraguas de aparente legalidad, soportado exclusivamente con evidencias incuestionables del pasado. Unas evidencias que cimentaron repetidas veces con pruebas documentales. Es decir, la dilación en el cumplimiento de las órdenes de leva se combinó con la inmediata reacción de los ediles frente a las autoridades políticas y militares con el fin de explicar y demostrar las circunstancias eximentes alegadas y así lograr, finalmente, retardar, cuando no anular, el procedimiento. Además, estas élites trujillanas, detentadoras del poder político y social, cooperaron con los vecinos que interpusieron alegaciones contra el alistamiento, agilizando y resolviendo sus demandas con una premura inusual en la administración del período moderno. Tal cooperación creemos que no era inocente, sino trabada, como siempre, por intereses particulares y de grupo. Con la leva no solo perdían los hombres llamados al combate, sino todos los vecinos del municipio, y por tanto también sus élites dirigentes, quienes con la marcha de los soldados veían disminuir no solo la capacidad fiscal y económica del municipio, sino también la suya propia, porque no pocos trabajaban en sus propiedades y domicilios.

Por su parte, el pueblo se resigna a una realidad que, aunque adversa, no podían bloquear aparentemente. A pesar de ello, hemos visto cómo cuando se inician los alistamientos de los vecinos se produce una resistencia pacífica y legal. Aquí radica el valor del caso estudiado, que nos ilustra meridianamente sobre los mecanismos interiores que los afectados ponen en marcha para salir de la lista, empleando métodos legales. Un comportamiento que, por otra parte, no está reñido con la resistencia, porque todos los que interpusieron sus alegatos lo hicieron con la finalidad de evadir el servicio de las armas. La urgencia con que se interpusieron las alegaciones demuestra lo que estamos afirmando. Hubo vecinos que reclamaron su exención incluso antes de comprobar si estaban incluidos en los listados. También el hecho de que los peticionarios alegaran en una misma solicitud varias razones eximentes, cuando tenían razones a su favor para hacerlo, pone de relieve la intensidad con que algunos actuaron para no ir a la guerra. Cuando la vía legal que hemos descrito no llegó a colmar las expectativas de aquellos que no lo consiguieron o no pudieron intentar su exclusión de la lista, se acudió en algunos casos a opciones marginales como la fuga y la desertión<sup>116</sup>. Es lo que hicieron

<sup>115</sup> Una conducta que se ha verificado en numerosos trabajos. Véase USUNÁRIZ GARAYOA, J. M.: "Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos XVI-XVII", *Iura Vasconiae*, 4, 2007, pp. 285-325 y GARCÍA FERNÁNDEZ, A.: *Toledo entre Austrias y Borbones: su aportación al inicio de la Guerra de Sucesión (1690-1706)*, tesis doctoral presentada bajo la dirección de José Cepeda Adán, Universidad Complutense, 2013.

<sup>116</sup> El 1 de septiembre de 1705, el comisario de guerra García de Alarcón informaba a la ciudad que habían remitido a la plaza de Badajoz 26 soldados de los de sus milicias y que cuatro se quedaron por enfermos y los de-

cinco de los milicianos sorteados en Trujillo a finales de agosto de 1704 que optaron por no llegar a Badajoz junto con sus compañeros<sup>117</sup>, a pesar de que su ausencia debía suplirse con el alistamiento de algún familiar directo. Las fugas y desertiones de los soldados fueron una constante y uno de los indicios más esgrimidos por los historiadores como prueba de la oposición popular a las levas, un resorte que en el caso que aquí nos ocupa se intensificó con la prolongación del conflicto y el consecuente agotamiento económico y humano de los trujillanos. Solo tengamos en cuenta el caso que a continuación referimos.

El 3 de octubre de 1705 los consistoriales trujillanos se reunieron de urgencia a las nueve y media de la noche para hacerse cargo de una carta que con apremio se enviaba desde Badajoz. En la misiva el Capitán General del Ejército de Extremadura, marqués de Bay, les informaba de la movilización del ejército enemigo para atacar de forma inminente la ciudad de Badajoz. La reacción no se hizo esperar y al día siguiente los ediles trujillanos pusieron un marcha un dispositivo de ayuda publicando un bando *para que todos los vecinos que estuvieren hábiles para el manejo de las armas estén prontos y apercebidos para marchar en alcance de los reales ejércitos para hallarse con la brevedad posible en ellos a la orden que les diere el capitán general. Y se alistén y manifiesten con las armas que tuvieren ante los señores corregidor y comisarios de guerra (...), pena de proceder al castigo condigno contra los que así no lo executaren. Y que al mismo fin se convoque la gente de las villas y lugares deste partido y sargentía para que concurra en esta ciudad y marche junta con la que a de salir de ella*<sup>118</sup>.

El día 5 llegó una nueva carta en la se informaba que los enemigos llevaban dos días posicionados delante de Badajoz, por lo que se conminaba al corregidor que sin dilación pusiera *en marcha toda la gente de los quinze hasta los cinquenta años de edad con las armas y caballos que puedan juntarse*<sup>119</sup>. La situación de Badajoz estaba al límite, pero en Trujillo sus autoridades se vieron obligados a repetir durante los días 7 y 8 los bandos para llamar al alistamiento de los vecinos de la ciudad y los pueblos de su partido, lo que pone de manifiesto que la respuesta no fue la deseada. El día 14 de octubre llegó a Trujillo una carta del capitán Francisco Pizarro de Carvajal, encargado de conducir la gente de socorro de Trujillo y su partido a la ciudad de Badajoz. La carta había sido escrita el día antes desde Escorial, distante unas 9 leguas de Trujillo y en ella informaba que había *desertado mucha de la jente que lleuava a su cuidado, así desta ciudad como del partido*, a la vez que pedía que se hicieran las diligencias necesarias para que pudieran ser *hauidos y castigados los desertores*<sup>120</sup>.

## 5. ANEXO

### TRÁNSITO DEL REY FELIPE V EN TRUJILLO (6 DE AGOSTO DE 1704)

A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235, s/f

*Hizo la entrada en esta ciudad el rey Nuestro señor don Phelipe quinto, que Dios guarde, el domingo seis de julio de esta año de mil setezientos y quatro a las seis de la tarde de retirada de campaña a la corte. Entró su Magestad en coche por la puerta de la plazuela de la Encarnación en*

más habían hecho fuga. La ciudad dio orden al alguacil mayor de que hiciese exacta diligencia en buscar y prender a los soldados fugados para remitirlos a la plaza de Badajoz con la mayor brevedad posible. A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1705*, leg. 236(1) (sesión de 1 de septiembre), fols. 100-100v.

<sup>117</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1704*, leg. 235 (sesión de 20 de septiembre), fol. 140.

<sup>118</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1705*, leg. 236(1) (sesión de 3 de octubre), fols. 118-118v.

<sup>119</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1705*, leg. 236(1) (sesión de 5 de octubre), fols. 120-121v.

<sup>120</sup> A.H.M.T., *Actas del Concejo de 1705*, leg. 236(1) (sesión de 14 de octubre), fols. 129-129v.

donde estaua un arco triunfal y un tablado con dosel, silla y almohadas y el retrato de su Magestad. salió la ciudad y el cauildo eclesiástico al recibimiento y huiendo llegado el coche de su Magestad a la frente del tablado en donde estaua la ciudad con palio y dicho cauildo con la cruz y zetreros con capas pluviales y el preste llegó el señor Pedro de Cárdenas Portocarrero como rexidior más antiguo al estribo del coche a ofrezzer a su Magestad las llaues en una fuente de plata y executada esta función prosiguió su Magestad el viaje y la ciudad siguiendo el coche a los estribos por la calle de la Encarnación en cuia entrada hauía otro arco, Calle Nueua y de Carnizería en donde hauía otro hasta la plaza Mayor, que todas estauan adornadas con varias colgaduras entró su Magestad en el Palazio que estaua preuenido para su real persona en las casas del conde del Puerto que están en dicha plaza mayor. Zenó en público a vista de mucha jente y se pusieron luminarias en toda la ciudad y se enzendieron los fuegos que estauan preuenidos. El lunes siguiente a las diez salió su Magestad a misa a pie a la Iglesia Parrochial de San Martín que está frente del Palazio e inmediatamente a él en donde hauía número concurrido de jente a ver a su Magestad. Comió a las doze en público a vista también de numeroso concurso y después de comer mandó su Magestad y dio licencia para que la ciudad le besase la mano que estando en palazio preuenida para conseguirlo y lo executó en el quarto de su Magestad por esta horden. Primero el señor correxidior y después siguieron los caualleros rexidores, escriuanos de Ayuntamiento y alguacil mayor a las tres de la tarde deste día salió su Magestad de Palazio en prosecución de su jornada por las calles de la Sillería, San Antonio y Campillo, que también estauan adornadas con varias colgaduras y a la salida del campillo otro arco triunfal siguió a su Magestad así a la entrada como a la salida desta ciudad mucha jente popular con repetidas aclamaciones que manifestauan el júbilo y alegría que tenían con su vista y sin embargo desta gran comitiua de su Magestad y el corto tiempo que estuvo la noticia de su tránsito por esta ciudad, que solo fueron tres días tubo todo jénero de bastimentos muy abundante, asad perpetuam rey memoriam.

Pongo aquí esta nota y lo firmé en Truxillo en siete días del mes de julio, año de mil setezientos y quatro

*Manuel Antonio de Padilla (rúbrica)*

Nota. Por ausencia de Juan Trexo Cauezudo, escribano del Ayuntamiento, asistió a esta función Pedro de Rodas Serrano y besó a Su Magestad su real mano

*Pedro de Rodas Serrano (rúbrica).*

